

23-3-1958 - 27-4-1960

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
S

LIBRO

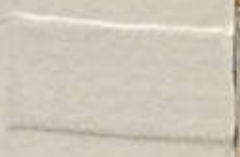
DE

ACTAS

AYUNTAMIENTO RENES

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N

Plaza de España, 11 - Teléf. 1659 - BADAJOZ



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

[Faint handwritten notes or signatures]

Provincia de _____

Partido de _____

Término municipal de _____

Año 195 _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos cincuenta y _____

El _____

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de cincuenta — — — hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel — — celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Aceuchal a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

V.º B.º
El alcalde

Riquelme

[Signature]



Provincia de

Badajoz

Municipio de

AÑO 1955

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE

EL MUNICIPIO DE

EL DÍA DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE





Segundo Grupo. = Representación Sindical

Elejidos en 1954

Don Servasio Guerrero Sanchez

Don Leopardo Prieto Judias

Elejido en 1957

Don Ildefonso Durán Robles

Tercer Grupo. = Representación de Entidades

Elejidos en 1954

Don Pedro Arqueta Sarrado

Don Agustín Muñoz Mausano

Elejido en 1957

Don Aquilino Cartes Ordenas

Segunda Parte. = Constitución Definitiva

Seguidamente se procedió al examen de los Concejales proclamados electos, resultando todos sin tacha legal por no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que señalan los artículos 32 33 y 34 del expresado Reglamento.

Eniende en cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los posesionados sin tacha es de igual número, incluidos los que continúan en el ejercicio del cargo, se declara constituido definitivamente el Ayuntamiento con los señores relacionados en la Primera parte de este acta, es decir en la constitución provisional.

La Corporación, en virtud de lo determinado en el artículo 88 del repetido Reglamento, acordó por unanimidad celebrar una sesión trimestralmente con el carácter ordinario, los días veintiocho del último mes de cada trimestre, o sean en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, a las doce horas de la mañana, por lo que hace referencia al Ayuntamiento Pleno, y que la Comisión Municipal Permanente celebre las sesiones ordinarias los

Domingos de cada semana a las doce horas.

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 en relación con el 88 del expresado Reglamento, había tenido a bien designar para los cargos de Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Para Primer Teniente de Alcalde a don Tommaso Arqueta Durán

Para Segundo Teniente de Alcalde a don Aquilino Cortés Cadenas.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcaldes, y teniendo en cuenta que este Municipio se compone de 6.071 habitantes de derecho, corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente, la cual se hallará integrada por el Alcalde y los dos Tenientes de Alcalde anteriormente designados.

A los Tenientes de Alcalde designados, manifiesta el señor Alcalde que les conferirá las delegaciones que demanden las circunstancias.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en esta acta el agradecimiento de la nueva Corporación a los señores Concejales salientes por los servicios y labor realizada durante su actuación en defensa y mejoramiento de los intereses del Municipio.

Asimismo acordó la Corporación, por unanimidad, constituir las Comisiones informativas siguientes:

Hacienda: Por los Concejales Gedeonso Durán Robles y don Gervasio Benito Sanchez.

Para todo lo relacionado con Presupuestos, Cuentas, impuestos y recaudaciones y en general para todo lo que hace referencia a la parte económica.

Gobernación: Por los Concejales don Gervasio Guerrero

Láncas y don Agustín Muñoz Marcano.

Para todo lo relacionado con personal, asuntos de quintas, elecciones, correcciones, seguridad, vigilancia, orden público, censos de población y empadronamiento, funcionamiento interno del Ayuntamiento y asuntos análogos.

Tormento: Por los Concejales don Fernando Argueta Durán y don Juan Carlos Carrero Parado.

Para todo lo concerniente a Instrucción Pública, Montes, Agricultura, Obras Públicas y análogos.

Beneficencia y Sanidad: Por los Concejales don Aquilino Cortés Cadenas y don Leopardo Prieto Hudias.

Para cuanto se relaciona con la Beneficencia Municipal Sanidad, Higiene, Calamidades públicas, socorros, hospitales, dementes, Cementerios, epidemias y análogos.

Administración local en general: Por los Concejales don Pedro Argueta Lavado y don Fernando Argueta Durán.

Suplirán sobre todos los asuntos que no tengan encuadramiento en el ámbito de algunas de las Comisiones anteriores.

La Presidencia de dichas Comisiones la sustituirá el Alcalde, Tenientes de Alcalde o Concejales en quien Deleque para ello.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Signature]

Leobardo Prieto
Gerardo Prieto

Pedro Anqueto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Miguel Ramos

Señores Concejales
Alcalde-Presidente

D. Francisco Magdalena Perera
Concejales

" Fernando Anquetin Durán

" Fermín Cortés Gadeas

" Gervasio Ginerro Sancho

" Gervasio Borit Sancho

" Leobardo Biet. Pineda

" Fermín Melina Mauran

" Polifemo Durán Rolles

" Antonio Camacho Lavado

" Beltr. Anquetin Lavado

Acta de la sesión extraordinaria del día 23 Marzo 1958

En la Villa de Aceuchal a veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas, previa citación cursada al efecto, se reunieron en el salón de Actas de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don Trauisco Magdalena Perera, asistido de mi el secretario accidental don Miguel Ramos López, los señores Concejales reseñados al margen, al solo objeto de celebrar por el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria para designación, entre sus propios componentes, de Compromisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes que ha de sustentar la representación de los Municipios de la provincia.

Asisten la totalidad de miembros que de hecho y de derecho constituyen actualmente la Corporación. = Abierto el acto, de orden del señor Presidente, por el secretario se dio lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de Febrero del año en curso, estableciendo normas para la mencionada elección y del de 18 de Febrero de mil



novecientos cincuenta y cinco en la parte a que hace relación el anterior, de los que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Seguidamente, conforme dispone el Decreto primeramente citado, se procedió a la designación del Compro-
misario de que se trata, verificandose la elección se-
cretamente y por papeleta con el siguiente resultado

Número de señores concurrentes: Diez

Número de miembros que tomaron parte en la elección: Diez

Votos obtenidos: Diez

D. Francisco Maqueda Perera: Votos 9. = Alcalde Presidente

D. Aquilino Cortés Cadenas: Votos: 1. = Concejal

En virtud de lo cual y habiendo obtenido don Francisco Maqueda Perera, un número de votos superior a la mitad mas uno de todos los miembros que de hecho la integran, quedó acordado por unanimidad proclamarle Compromisario para la elección de Procurador en Cortes que haya de representar los Municipios de la provincia, y a quien se le proveerá de la correspondiente Credencial.

Con lo que estaba tratado y resuelto el asunto para que fuese convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firmarán los señores expresados al margen, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

~~Francisco Maqueda Perera~~

El Secretario accidental

Juan José Muñoz

Leobardo Prieto *Pedro Arqueta*
Gerónimo Guerrero

Agustín Torres *Antonio Carretero*

Miguel Ramos

Señores concurrentes Acta de la sesión celebrada el día 29 de Marzo 1958
Alcalde-Presidente En la Villa de Acedunal a veintinueve de Mar-
D. Francisco Maqueda Perera zo de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo
Concejales las doce horas, se reunieron en el salón de Actos
D. Fernando Arqueta Durán de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del
" Agustín Cortés Cadenas señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, asis-
" Gerónimo Guerrero Sanchez tidos por mí el secretario - Interventor del Ayun-
" Gerónimo Benito Sanchez tamiento don Manuel Montañero Rangel, los señó-
" Leobardo Prieto Studias res Concejales al margen relacionados, al solo obje-
" Agustín Muñoz Maquedo to de celebrar la correspondiente sesión ordinaria
" Gedeón Durán Robles trimestral del Ayuntamiento Dicho.
" Antonio Carretero Parada Toman dichos relacionados señores la totali-
" Pedro Arqueta Lavado dad de miembros edilicios que de hecho y de
derecho constituye la Corporación.

Acta de sesiones anteriores. = Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior, extraordinaria, celebrada el día veintitres de los corrientes siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden, advirtiéndose de la obligación de firmar las una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

4

Agente Representante del Ayuntamiento en Badajoz. = Dada cuenta de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha veintisiete de Febrero último, publicada en el Boletín Oficial del Estado de seis de los corrientes, que fue leída por el infrascrito secretario, por el señor Alcalde se propone a la Corporación la ratificación expresa del nombramiento de Apoderado-Representante de este Ayuntamiento en Badajoz a favor de don Francisco Gonsales Arquer, Gestor Administrativo Colegiado y persona de gran prestigio profesional que viene desempeñando el cargo desde hace varios años a satisfacción del Ayuntamiento por el celo, laboriosidad y honradez con que cumple las obligaciones y ordenes inherentes al mismo.

A tal efecto, el mismo señor Alcalde requirió el informe del Secretario-Interventor, quien lo emitió en sentido favorable a la ratificación del nombramiento de que se trata, abundando en las manifestaciones de la Presidencia sobre idoneidad y competencia del señor Gonsales Arquer, no considerando necesario se le exija fianza, por cuanto no fue precisa en ningún momento, no obstante el mayor volumen de fondos que intervinieron en años anteriores, primero al establecerse el Cupo de Compensación municipal, y después los Arbitrios municipales, participaciones en los Provinciales etc. además de que los Gestores Administrativos, profesión que ejerce actualmente el Apoderado, tienen constituida fianza que respalda de su correcta actuación. Este punto del informe se apoya en la norma 16 de la disposición que lo motiva.

En vista la Corporación municipal, acuerda por unanimidad, ratificar el nombramiento de Apoderado-Representante de este Ayuntamiento en Badajoz

a favor de don Francisco Gausaler Arquer, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de designación para el mismo, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, con el haber consignado en el Presupuesto y que certificación de este acuerdo juntamente con el de la fecha indicada, se remita al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según dispone la norma 21 de la citada Circular de fecha veintisiete de Febrero último, haciéndose constar que no puede remitirse copia certificada de la escritura de mandato por no estar otorgada, puesto que ha sido bastante para la actuación de este Ayuntamiento. Apoderado el acuerdo confirmado en el cargo de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Como complemento de lo anterior y también a propuesta del señor Alcalde, fue por unanimidad acordado encomendar al Banco Hispano Americano el servicio de Tesorería a que hace referencia la norma 14 de la Circular de que se viene haciendo mención.

Expediente de Prescripción de Exacciones. Visto el expediente instruido para determinar la procedencia de prescripción de las cuotas por Censos y exacciones municipales de los años mil novecientos cincuenta y dos y anteriores, correspondientes a este Ayuntamiento, a que dicho expediente se refiere; la Corporación, de conformidad con los informes obrantes en el mismo acordó por unanimidad, declararlos prescritos y, en su consecuencia, no exigibles, debiendo ser anuladas en la cuenta general de Presupuesto que rige en el próximo pasado ejercicio, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que procediera por los perjuicios económicos irrogados al Ayuntamiento.



ra causa del decaimiento en el derecho de hacerlas efectivas.

Inventario General de Bienes del Municipio.— Tras del acuerdo anterior, se prestó por unanimidad aprobación a la rectificación del Inventario General de Bienes del Municipio, con relación al treinta y uno de Diciembre último, que presenta un total de capital activo de ciento veintinueve mil ochocientas setenta y dos pesetas con diecinueve centimos, cuyo capital, por no existir pasivo alguno constituye el patrimonio líquido del Ayuntamiento, y en razón a no haberse producido altas ni bajas de bienes desde dicha fecha hasta el día, quedó del mismo modo acordado darle por comprobado con tal patrimonio, por la nueva Corporación.

Aportación de Terreno para Construcción de un Almacén-Gravero.— Seguidamente fue, por unanimidad, aceptada propuesta de la Presidencia, previa y favorablemente informada, en cuanto a que, por estimarse ha de redundar en beneficio de los habitantes del Municipio, se aporte el terreno necesario para construcción de un Almacén-Gravero en esta Villa, que efectuará la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de la misma, quedando el inmueble en condominio de ambas entidades, en proporción al valor de las aportaciones que por ellas se realicen; terreno que se segregará del lugar denominado "Silos" del Ejido Público de dicha Villa y de los propios del Ayuntamiento, facultando al señor Alcalde para formalizar el expediente y convenir con el señor Jefe de la Hermandad Sindical Local, la extensión superficial exacta a aportar y el lugar también exacto de su emplazamiento.

Censos de Propios.— Por el señor Alcalde se dio cuenta a la Corporación del deseo de gran parte de los censatarios

del Ayuntamiento, de redención de los censos de propios a nombre del mismo. Los señores reunidos, considerando la conveniencia de acceder a dichas deses toda vez que la división de los censos primitivos en gran número de nuevos censatarios, por diversas causas de transmisión e incumplimiento de la obligación de dar cuenta a la Administración de los cambios procedentes, hace muy difícil la efectividad de las cuotas correspondientes por la expresada Administración Municipal, acordaron, por unanimidad, facultar al señor Alcalde para llevar a efecto las redenciones de censos que se soliciten a base de reintegros, como mínimo, del capital con que figuran inventariados y del pago de la cuota perteneciente al año en que la redención se efectue y sin perjuicio de dar cuenta a la Corporación cuando lo considere adecuado de las redenciones efectuadas.

Personal. = Toda cuenta de instancia que con fecha veinte del mes en curso, formula el Auxiliar-Depositario de fondos de este Ayuntamiento don José Nuñez de Toro, que desempeña el cargo en propiedad, solicitando el reconocimiento del séptimo quinquenio por el cargo mencionado, con repercusión en las pagas extraordinarias y Plus de carestía de vida; la Corporación, sin discusión y por unanimidad con vista al informe obrante en el expediente, acordó reconocer al solicitante el séptimo quinquenio que interesa, equivalente al diez por ciento del sueldo consolidado que disfruta, con efectos desde el día veintitres del mes en curso, aumentándose proporcionalmente a tal reconocimiento las pagas extraordinarias y plus de carestía de vida en tanto la situación económica municipal lo permita, y aplazando el cumplimiento

económicos de las obligaciones que se derivan de este acuerdo hasta habilitar y suplementar las partidas procedentes en el vigente Presupuesto municipal ordinario o hasta que sean llevadas las necesarias al Presupuesto ordinario a formar para el próximo venidero ejercicio.

Concierto de Servicio de Limpieza Ordinaria de las Casas Consistoriales. = Por último se aceptó propuesta de la Alcaldía, en cuanto a que por considerarlo más conveniente para los intereses municipales, se concierte la prestación del servicio de limpieza ordinaria de las Casas Consistoriales a base de:

Retribución mensual de ciento cincuenta pesetas.

Obligación de prestarlo obligatoriamente, como mínimo y aparte de las veces en que sea precisa dicha limpieza ordinaria.

Duración por dos años, prorrogables por la tónica, si con antelación a un trimestre como mínimo para la terminación del ejercicio económico correspondiente, no se avisare por cualquiera de las partes su rescisión o revisión.

Obligación por parte del adjudicatario o adjudicataria de aportar el material necesario de limpieza.

Exclusión de la condición de empleado u obrero municipal y por lo tanto bajo el exclusivo concepto de concertista, siendo los derechos y seguros sociales por cuenta del mismo adjudicatario, quedando el Ayuntamiento totalmente relevado de toda obligación sobre tales extremos, derivada de relación laboral, que, como se ha dicho, se declara no existe.

La limpieza comprenderá todas las dependencias de la Casa Consistorial y el lavado de las toallas y asistencia del lavado de las oficinas municipales, el material de todo lo cual, también será de cuenta

del adjudicatario.

Possibilidad de retrotraerlo al comienco del actual (del actual ejercicio, si se adjudicase a la persona que actualmente presta el servicio.

Y facultad al señor Alcalde para dentro de tales condiciones adjudicarlo en la forma que considere mas conveniente.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos los asuntos para lo que fue convocada esta sesion, el señor Presidente la levanta; siendo las quince horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarian los señores expresados al margen, conmigo el Secretario, de que certifico. Enmendado: laboriosidad = convenir = facultar: Vale. Su-terlineado: su: Vale. Entreparéntesis: Ayuntamiento = del actual: No vale.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Leobardo Prieto

Pedro Argueta

Genaro Lopez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Maqueda Perera
- Concejales
- D. Fernando Argueta Durán
- " Aquilino Cortés Odezas
- " Gerónimo Guerrero Sanchez
- " Gerónimo Benito Sanchez
- " Pedro Argueta Lavado
- " Agustín Muñoz Mancera
- " Gabarido Prieto Luchas
- " Eldafonso Durán Tobías
- " Antonio Carretero Parada

Acta de la sesión extraordinaria del día 12 Junio 1958

En la Villa de Alcañices a doce de junio de mil novecien-
tas cincuenta y ocho; siendo las veinte horas, se reunieron en
el salón de Actas de las Casas Consistoriales, bajo la Presi-
dencia del señor Alcalde, don Francisco Maqueda Perera,
asistido, de mi, el secretario del Ayuntamiento don Fra-
ncisco Montanero Pangel, los señores Concejales que al mar-
gen se expresan, (al todo) objeto de celebrar la sesión
extraordinaria convocada para este día y hora, para
tratar de los asuntos de que seguidamente se hará
mención.

Componen los señores reunidos, la totalidad de
miembros de hecho y de derecho que actualmente
corresponde formar a la Corporación.

Ordenada la apertura del acto por el señor Presi-
dente, el secretario, de su orden, dió lectura de ofi-
cio procedente del señor jefe de la Hermandad Sin-
dical Mixta de esta Villa, fechado con la del día
del mes en curso, que dice así:

"El señor Presidente de la Cámara Oficial Sindi-
cal Agraria de Badajoz, en oficio de veintinueve de
Mayo último, me dice lo siguiente:

Contestando tu escrito n.º 95 de 1.º de Mayo actual,
la Presoria Jurídica informa lo siguiente:

Los graves inconvenientes que lleva consigo la in-
división, tanto para la posesión y disfrute de la
cosa común, como para las disposiciones de la misma,
e incluso para su administración, no aconseja
en modo alguno que la Hermandad adquiera en
condominio con la Corporación Municipal el abua-
cien-granero. - Estima esta Asesoría que no existe in-
conveniente en que el Ayuntamiento ceda a la Her-
mandad en venta, conforme a la Ley de Régimen lo-
cal los terrenos necesarios para el abua-
cien-granero y una
vez propiedad de la Hermandad construido quedando

de la exclusiva propiedad de la Hermandad. - lo que traslado para tu debido conocimiento y efectos oportunos".

A continuacion y tras de darse los señores reunidos por enterados del oficio transcrito y diligencias siguientes, el señor Alcalde-Presidente propuso se cediese en venta el terreno necesario para la construccion del Almacén-Granero de referencia, conforme al emplazamiento y extension en los de propios de la Corporacion, de terminados por la Comision Municipal de Tormento; se prestase aprobacion al pliego de condiciones elaborado para la correspondiente subasta de enajenacion de la indicada parcela, puesto que su valor de tasacion no excede del veinticinco por ciento del Presupuesto ordinario y se segregase la misma de la inscripcion en que figura en el Inventario general de Bienes del Municipio, para consignarla en el como finca independiente y se interesase su inscripcion en el Registro de la Propiedad.

La Corporacion, aceptando la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad:

1.º Prestar aprobacion a la tasacion de la porcion de terreno de referencia.

2.º Celebrar subasta para la enajenacion de dicha porcion de terreno que se destinara al emplazamiento del Almacén-Granero o construir y apro-

bar el pliego de condiciones correspondiente, ^{que por su valor no precisa autorizacion Ministerial}
3.º Exponer al publico el mencionado pliego de condiciones por tiempo reglamentario, facultando al señor Alcalde para llevar a efecto la subasta y demas tramites si transcurrido el plazo de exposicion del pliego, no se produjese reclamacion alguna.

4.º Segregar la porcion de terreno de emplaza-



amiento del futuro Almacén, de la inscripción en que, como bienes de propios, actualmente figura en el Catastro general de bienes, para inscribirla como finca independiente con arreglo a la siguiente descripción:

"Porción de terreno al sitio Ejido Públicos de este término municipal, de una extensión de mil seiscientos metros cuadrados, adobado, segregado de la finca que como bienes de propios pertenece al Ayuntamiento en dicho paraje y con cuyo nombre se le conoce, linda por Norte, Sur y Este con la finca de la que se segrega y Oeste con la carretera de Aceuchal a Villalba, estando situada en la unidad aproximadamente de los kilómetros treinta y siete al treinta y ocho, de los que dicha carretera numerara.

Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, careciendo de título escrito de dominio, y no constando en el Archivo municipal documentación relativa a su adquisición.

No tiene cargas.

Figura catastrada a nombre del Ayuntamiento, como parte de la que se segrega, Polígono 7, Parcela número 192.

Es de la clasificación de bienes de propios, no produce renta en la actualidad y se valora en trescientas veinte pesetas."

5.º.- Que se interese del señor Registrador de la Propiedad del Partido la inscripción en el Registro a su cargo de la descrita finca, facultando al señor Alcalde para ello.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fui convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen conmigo el Secretario, de que certifico. Interlineado: que por su

valor no precisa autorisacion Ministerial: Vale.: Entrepas.
reuteris.: solo: No, vale. Su Fercalado: de: Vale. Cumen-
dado: eu: Vale. Sobresuado: que: Vale.

~~Francisco~~

Fernando Argueta

Aquilino Cortes

Manuel

Juan

Leobardo Prieto Pedro Argueta

Juan Manuel

Manuel

Manuel

Sesion ordinaria celebrada el dia 28 de junio de 1958

Señores concurentes En la Villa de Aceuchal a veintiocho de junio de
Alcalde-Presidente mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las vein-
D. Francisco Caquedo Perera tidas horas y treinta minutos, se reunieron en el
Concejales salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la
D. Teodoro Argueta Duran Presidencia del señor Alcalde don Francisco Ca-
" Aquilino Cortes Cardenas queda Perera, asistidos por mi el secretario-Sub-
" Gerardo Guerrero Sanchez terventor del Ayuntamiento, don Manuel Montane-
" Gerardo Benito Sanchez ro Prangel, los señores Concejales al margen relaciona-
" Pedro Argueta Lavado dos, al solo objeto de celebrar la correspondiente
" Augustin Muñoz Romano sesion ordinaria trimestral del Ayuntamiento
" Leobardo Prieto Luolias Pleno.
" Elefante Duran Pablos Forman dichos relacionados señores la totalidad
" Antonio Carretero Parada de miembros edilicios que de hecho y de derecho
constituyen la Corporacion.



Actas de sesiones anteriores. = P. bierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el secretario, se dio lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Marzo del año en curso y del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día doce del mes actual, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden, admitiéndose de la obligación de firmarlas una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Modificación de asiento en el Inventario General de Bienes

A propuesta del señor Presidente y para prevenir y obviar las dificultades que pudieran originarse en la inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido, de la porción de terreno que se encuentra en trámite de subasta para su venta con destino a construcción de un Almacén. Granero de carácter oficial, al tratarse de finca segregada de otra que, por no estar convenientemente precisados sus límites, no puede ser, por ahora, debidamente inscrita en dicho Registro, se proceda a suprimir de la descripción en el Inventario de bienes del Ayuntamiento de la citada porción de terreno segregada, todo lo relativo a dicha segregación, describiéndose nuevamente en el mismo Inventario con tal supresión, a fines de expedición de la correspondiente certificación previa a la inscripción pedida.

Prescripción de créditos en contra del Ayuntamiento. = Visto el expediente instruido para determinar la procedencia de prescripción de créditos contra este Ayuntamiento procedentes de los ejercicios de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, la Corporación, considerando las diligencias e informes obrantes en dicho expediente, acordó por unanimi-

dad declarar prescritas las criohitas comprendidas en la relacion definitiva que obra por cabeza del mismo, formada a base de la provisional publicada en el Boletín Oficial de la provincia numero 98, de veintinueve de Abril ultimo, a que aquel se contrae y cuyo importe asciende en conjunto a tres mil novecientas pesetas.

Aportación de terrenos para construcción de grupo escolar. = Enas del acuerdo anterior, el señor Alcalde hizo uso de la palabra exponiendo que, según noticias fidedignas, el Grupo Escolar que se tiene solicitado construir para esta villa, sería incluido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares en el plan a llevar a efecto en el próximo venidero año de mil novecientos cincuenta y nueve, en virtud de lo cual se estaba en el caso de proceder a la elección del solar o solares que el Ayuntamiento debía aportar, según compromiso contraído en acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de veintiocho de Septiembre último y a tal fin, proponía se encomendase a la Comisión Municipal de Tomento, constituida en Comisión especial, la elección del solar o solares que para el objeto indicado considerare más adecuados, con los asesoramiento que estimare necesario, para tratar, en su caso, de la adquisición de los mismos.





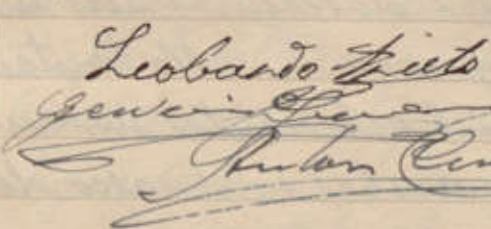
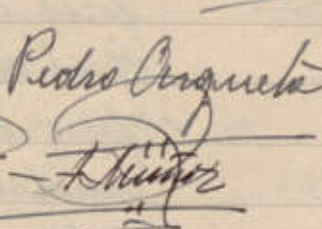
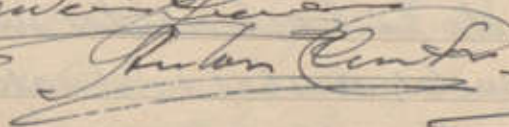
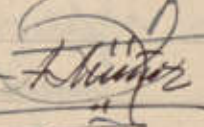
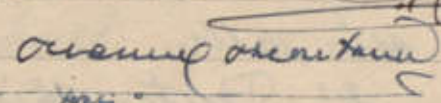
La Corporación, aceptando y haciendo suya la proposición del señor Alcalde, acordó, por unanimidad, conferir a la Comisión Municipal de Tomento, la misión de elegir el solar o solares para los fines indicados, y a la vista del correspondiente informe, acordar lo procedente, y designar tasadores para el caso de que hayan de adquirirse los solares, a los peritos prácticos vecinos de esta villa don Magdaleno Vaquero Rodríguez y don Jerónimo



Durán Robles.

Terminado el orden del día, y como, por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos o preguntas, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los expresados al margen, conmigo, el secretario, de que certifico. Sobrescrito: tres. Vale. Autenticado: el: Vale.

8/11.

Sesión del día 3 de Julio de 1958, extraordinaria

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Peera
Caucejales

D. Fernando Argueta Durán

" Aquilino Cortés Cadenas

" Gerardo Guerrero Sanchez

" Gerardo Benito Sanchez

" Pedro Argueta Lavado

" Agustín Muñoz Mansueto

" Leobardo Prieto Judías

" ~~Alfonso~~ Durán Robles

" ~~Antonio~~ Romero Parada

En la Villa de Acuchal a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las veintidos horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Maqueda Peera, asistido, de mi, el secretario del Ayuntamiento, don Manuel Mauntano Rangel, los señores Caucejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Componen los señores reunidos, la totalidad de miembros de hecho y de derecho que actualmente corresponde formar a la Corporación.

Adquisición de terrenos para construcción de Escuelas Racionales. = En presencia del informe de la Comisión Municipal de Tamento, sobre elección de terreno para el emplazamiento del Grupo Escolar proyectado, que, por necesidades de dicho emplazamiento, debe ser dividido en dos, y de la valoración de los solares elegidos; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, acordó:

1.º = Aceptar la proposición contenida en el informe emitido por la Comisión Municipal de Tamento mencionada y, en consecuencia, elegir como terrenos para emplazamiento de los Grupos Escolares, el terreno contiguo a la calle General Quijano de Blanco, con una superficie de mil doscientos seis metros cuadrados y el contiguo a la calle Caution, con una superficie de mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, ambos en el casco de población de esta villa.

2.º = Prestar aprobación a la tasación o precio en venta de tales terrenos, efectuada por los peritos designados por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de junio último, y que asigna al solar primeramente indicado el de Cuarenta mil pesetas, y al en segundo lugar citado el de Veinticinco mil.

3.º = Declarar urgente la adquisición de los solares expresados.

4.º = Y facultar al señor Alcalde-Presidente para tratar de la adquisición de los mismos o cesión en venta al Ayuntamiento, con sus correspondientes propietarios.

Expediente de Cuentas Municipales relativas al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete. = Visto el expe-



diante a que se refiere el epigrafe, comprension de las Cuentas de Presupuestos y de la de Patrimonio, por lo que respecta a la primera y considerando las diligencias del caso y especialmente el informe favorable a la aprobacion, emitido por la Comision Municipal Permanente, y el transcurso del plazo de exposicion al publico del mismo y de ocho dias más, sin haberse producido reclamacion alguna; la Corporacion, por unanimidad, acordó prestar aprobacion a dicha ultima cuenta, con caracter provisional y segun indica el siguiente resumen:

Liquidacion		Pentas	Pentas
Superavit del Presupuesto definitivo			
Exceso de ingreso		40,520'47	
Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos (economias)		132,539'11	173'59 ⁵⁰
Deficit del Presupuesto definitivo		"	"
Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados		44,919'70 = 44,919'70	
Superavit final			128,139'88
Comprobacion:			
Existencia en 31 de Diciembre de 1957 trasladada al Presupuesto de 1958		120,518'59	
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.		203,825'67	
		83,306'50	
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha		75,685'21	75,685'21
Diferencia igual a la anterior			128,139'88

Considerando el expediente en cuestion, en la parte que hace referencia a la cuenta del Patrimonio del referido ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y en atencion a los mismos extremos consignados para la cuenta anterior, fue, por unanimidad acordado prestarle aprobacion y con ella al Patrimonio liquidado que resulta en treinta y uno de

Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete
y que asciende a la cantidad de ciento veintinue-
ve mil ochocientas setenta y dos pesetas, diez y
nueve centimos.

Primer expediente de Habilitaciones y suplementos de
Creditos al Vigente Presupuesto Municipal ordi-
nario de Gastos.- Dada cuenta del expediente
a que se refiere el epigrafe; y

Resultando: Que por el señor Alcalde-Presiden-
te se formulo propuesta de habilitaciones y su-
plementos de creditos al vigente Presupuesto Mu-
nicipal ordinario de gastos, para cubrir con
el superavit existente en la liquidacion del Pre-
supuesto municipal ordinario que rigo en el
año anterior.

Resultando: Que el superavit mencionado en el
resultando anterior asciende a la cantidad de
ciento veintiocho mil ciento treinta y nueve pe-
setas con ochenta y ocho centimos, que aparte de
la aplicacion que trata de darséle no se encuen-
tra comprometido por ninguna otra.

Resultando: Que la Comisión Municipal de
Hacienda, en sesion, dijo que la Comisión Mu-
nicipal Permanente en sesion tenida lugar el dia
veinte de Abril ultimo, acordó por unanimi-
dad, aceptar dicha propuesta y hacerla suya
y que previo plazo de quince dias en que el corres-
pondiente expediente debia permanecer expuesto
al público para reclamaciones, pasase al Ayunta-
miento Pleno para la resolucion procedente.

Resultando: Que segun consta acreditado por
certificacion que suscribe el secretario del Ayunta-
miento en el expediente de su razon, durante el
plazo de quince dias en que dicho expediente ha
permanecido expuesto al público, no se ha pro-

duido en relación al mismo reclamación alguna, habiéndose anunciado la exposición en forma reclamatoria y publicado el edicto correspondiente en el número noventa y siete del Boletín Oficial de la provincia que lleva fecha de veintiocho de Abril del año

Resultando: Que la Comisión Municipal de Hacienda ha informado favorablemente sobre la aprobación de este expediente.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida en el artículo 69.1 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo cubrirse en primer término con el superavit existente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, circunstancia que concurre en el presente caso.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos de que se viene haciendo mención, conforme a la proposición inicial y que quedan cubiertas en su total importe de ciento veintiocho mil pesetas con la parte correspondiente del superavit de liquidación antes referido.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para lo que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levanta, siendo las veintitres horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen, conmigo, el secretario, de que certifico. Al margen, fuera de renglón: = Antonio Carretero Parada: Valé. Sobrevarrado: Presidencia = el = con: Valé.

6/11

[Firma manuscrita]

Leobardo Prieto

Aquilino Cartes

Leobardo Prieto

Guillermo

Leobardo Prieto

Pedro Arqueta

Antonio Carrero

Guillermo Guerrero Sauchas

sesión extraordinaria
del día 14 Agosto 1958

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueda Perera
Concejales

D. Fernando Arqueta Durán

" Aquilino Cartes Cedeñas

" Leobardo Prieto Luchas

" Pedro Arqueta Lavado

" Gerónimo Guerrero Sauchas

" Gerónimo Benito Sauchas

" Agustín Muñoz Krausano

" Antonio Carrero Parada

En la Villa de Aceuchal, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, asistidos de mi, el secretario del Ayuntamiento, don Manuel Montañero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria para resolver sobre la validez o nulidad de la subasta de enajenación de una porción de terreno de los propios de este Ayuntamiento, para emplazamiento de un Almacén-Granero de carácter oficial, cuya licitación tuvo lugar el cinco del mes en curso, adjudicación definitiva, en su caso, y demás acuerdos complementarios.

Deja de asistir el Concejale don G. G. Durán Robles, por haberse declarado incompatible ante el señor Alcalde, con relación a la resolución del expediente objeto de la sesión, en virtud del cargo que ostenta de jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de esta localidad, a la que provisionalmente le ha sido ad-



judicada dicha subasta.

Ordenada la apertura del acto por el señor Presidente y dada cuenta del expediente a cuya resolución se contrae esta sesión, teniendo en cuenta que la licitación celebrada, según se ha dicho, el cinco del corriente mes, se adjudicó provisionalmente el remate a la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de esta Villa, único licitador concurrente, por el precio de trescientas veinte pesetas; que ha transcurrido el plazo de cinco días que para reclamaciones señala el artículo 36 de vigente Reglamento de Contratación Municipal sin que con relación a la licitación expresada se halla producido alguna; considerando que la proposición formulada cumple los requisitos señalados en el pliego de condiciones que la regula; visto el artículo 44 y concordantes del mencionado Reglamento, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, fue acordado:

Primero: Adjudicar definitivamente a la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de esta Villa, en el expresado precio de trescientas veinte pesetas, la subasta de la porción de terreno de los propios de este Ayuntamiento de que se trata, según descripción en el Inventario general de bienes establecida por acuerdo de veintiocho de junio último y que dice así:

Porción de terreno al sitio "Egiolo Publico" de este término municipal, de una extensión de mil seiscientos metros cuadrados, adheerado, linda por Norte, Sur y Este con terrenos propiedad de este Ayuntamiento y Oeste con la carretera de Arcuchal a Villalba, estando situado en la mitad aproximadamente de los kilómetros treinta y siete al treinta y ocho de los que dicha carretera numerara. Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, care-

ciendo de título escrito de dominio y no constando en el Archivo Municipal documentación relativa a su adquisición. No tiene cargas. Figura catastrada a nombre del Ayuntamiento como parte de la parcela número 193 del Polígono 7.º; tiene la clasificación de bienes de propios, no produce renta y se valora en trescientas veinte pesetas." Con la salvedad de estar inscrita ya en el Registro de la Propiedad del Partido.

Segundo: Cumplimentar los requisitos y límites comprendidos en los artículos 46 y concordantes del vigente Reglamento de Contratación, en relación con los pertinentes del pliego de condiciones, facultando al señor Alcalde para todo ello.

Tercero: Facultar asimismo al señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, para el otorgamiento de la correspondiente Escritura a que hace referencia la cláusula 17.ª del expresado pliego de condiciones, y

Cuarto: Que se cumplimente lo dispuesto en el número 4 del artículo 95 del Reglamento de Bienes en vigor, dándose cuenta oportunamente al Ministerio de la Gobernación de la enajenación que nos ocupa, una vez llevado totalmente a cabo.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levanta; siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores expresados al margen, conmigo, el Secretario, de que certifico. Sobrescrito: inmemorial: Vale.

E/

[Firma]

El
Verdadero Alcalde
[Firma]



Diligencia: = Para hacer constar que no es válida la firma Duran correspondiente a D. Florentino Duran Galles, que no existió, estam-
pada por error

[Signature]

[Signature]

Leobardo Prieto Pedro Arqueta Fermín
[Signatures]

Sesión extraordinaria
del día 18 de Agosto 1958

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
D. Francisco Maqueda Ferrera
Concejales

- D. Fernando Arqueta Duran
- " Aquilino Cartés Cadevas
- " Leobardo Prieto Luchas
- " Pedro Arqueta Lavado
- " Gerónimo Guerrero Luchas
- " Gerónimo Benito Luchas
- " Agustín Muñoz Mansano
- " Florentino Duran Galles
- " Antonio Carrtero Parada

En la Villa de Aceuchal, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la veintidós horas, se reunieron en el salón de Actos de las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Ferrera, asistidos de mi, el secretario del Ayuntamiento, don Manuel Montauero Pangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, siendo abierta por el señor Alcalde y parándose acto seguido a dicho orden:

Adquisición de terreno para emplazamiento de Grupo Escolar. = Puesto de manifiesto por el señor Alcalde, que las gestiones realizadas, conforme a acuerdo plenario de tres de Julio último, acerca de los propietarios de terrenos o solares elegidos por la Corporación para el emplazamiento de los Grupos Escolares proyectados construir, habían sido coronadas por el éxito en cuanto al solar de la Calle de Lucipo de Llano se refiere, puesto que sus propietarios estaban dispuestos a cederlo en venta al Ayun-

tamiento por el precio de tasación de cuarenta mil pesetas, las circunstancias personales de aquellos y las de dominio que sobre el inmueble correspondían a cada uno; a propuesta del mismo señor Alcalde, tras animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, fue, por unanimidad, acordado:

Primero: Adquirir en pleno dominio, mediante las correspondientes compras-ventas, porción de terreno de mil doscientos seis metros cuadrados de superficie, que se segregará de la finca denominada en el título de propiedad correspondiente, "Cerca del Pilar", y en el que figura con una extensión total de cinco fanegas y seis celemines, o sea tres hectáreas, cinco áreas y veinte centiáreas, y con los siguientes linderos; al Saliente, doña María de los Angeles Gutierrez de Salamanca; Mediodía, herederos de José Calcaterra; Poniente, pajaro de Nicolás María Rubiales y Camino de las Guerreras; y Norte, Huerta del Pilar. Pertenece en toda propiedad, indivisiblemente, a doña María del Amparo, doña María de la Caranada, doña María de los Angeles y don Juan Francisco Cabeza de Vaca y Manilla, avunculados, según noticias, en Madrid, y en usufructo, a don Manuel Abando y Lopez de Ayala, vecino de Villafranca de los Barros.

La descrita finca matriz, se encuentra situada, actualmente, en la denominada Calle de Guipo de Abajo de esta Villa, coincidente con el antiguo Camino de las Guerreras, y la porción a segregar la constituirá un rectángulo de diez y nueve por sesenta y tres y medio metros, de lados, aproximadamente, confiando por el Poniente, en la longitud de diez y nueve metros, con la citada Calle de Guipo de Abajo; por Norte y Saliente, con la finca de donde se segrega; y



por Mediodía, con la firma de donde se asegura y con
pajar de los vendedores de la que se describe.

El precio de la compra del usufructo, en atención a
la edad del usufructuario, se fija en cuatro mil pesetas, y
el de la venda propiedad, en el de treinta y seis mil pe-
setas.

Todos los gastos de escritura, pago del Impuesto
de Derechos Reales, inscripción en el Registro de la Pro-
piedad y demás que ocasionare esta compra-venta, serán
de cuenta del Ayuntamiento.

Por tanto sobre la parcela o porción de terreno cuya
adquisición queda decidida por este acuerdo, una
hipoteca que la grava con otras varias fincas, a favor
del Estado, para garantizar el aplazamiento concedido
a los modes propietarios del pago del Impuesto de
Derechos Reales, por herencia, se obligarán tales pro-
prietarios, especialmente, a responder del levantamien-
to de la misma, una vez llegado el momento oportu-
no, enteramente por su cuenta, y se declara que como
quiera que el importe de los bienes gravados con la hi-
poteca expresada, es muy considerablemente superior
al de la cantidad que garantiza, el Ayuntamiento
no tiene inconveniente en acordar la compra de que
se trata, teniendo en cuenta las especiales condiciones
de adecuación del solar o porción de terreno objeto
de la misma al fin a que se destina, hasta el pun-
to de que puede considerarse como único en esta Villa,
para la finalidad perseguida.

Segundo: Declarar de reconocida urgencia la ad-
quisición de la porción de terreno de que se trata y
la realizar, por tanto, por concierto directo.

Tercero: I facultar al señor Alcalde-Presidente, don
Francisco Maqueda Perera, para suscribir en nombre
del Ayuntamiento la correspondiente escritura o escri-
turas de compra de la porción de terreno acordada.



Aquilino Cartés

Alcalde

Leopoldo Prieto

Leopoldo Prieto

Pedro Arqueta

Manuel Montanero

Manuel Montanero

Manuel

Acta de la sesión extraordinaria del día 30 Agosto 1958

Señores concurrentes

Alcalde

D. Francisco Maqueda Perera

Concejales

D. Fernando Arqueta Durán

" Aquilino Cartés Cadenas

" Leopoldo Prieto Luchas

" Pedro Arqueta Lavado

" Gerónimo Guerrero Saucha

" Gerónimo Benito Saucha

" Agustín Muñoz Macasano

" Manuel Montanero

" Antonio Carretero Parada

En la Villa de Acuchal a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento don Manuel Montanero Pangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, siendo abierta por el señor Alcalde y pasándose acto seguido a dicho orden:

Nuevos señalamiento de sesiones de la Comisión Municipal Permanente. - A propuesta de la Presidencia, y por considerarlo más conveniente señalar como días para las celebraciones de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, los viernes de cada semana a las trece horas, en primera convocatoria, fue por unanimidad acordado así establecerlo.

Creación de la Delegación de Departes. - Tras del acuerdo anterior, fue por unanimidad decidido constituir

en el seno del propio Ayuntamiento, una Delegación de Deportes, que tendrá como cometido entender en todo cuanto se relacione con dicha actividad dentro del ámbito del Municipio y designar para desempeñarla al Caucejal don Antonio Carretero Parada.

Con lo que estando tratado y resuelto los asuntos para el que fue convocada esta sesión, el señor Presidente, la levanta siendo las doce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen, conmigo, el secretario, de que certifico.
Leído y acordado: jueves = a: Valen: Interlineado al margen: " El Defensor Durán Robles: Vale

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la sesión ex-
traordinaria del día
13 de Septiembre de 1958
Alcalde - Presidente
Don Francisco Mosqueda Perera
Concejales

Don Fernando Argueta Durán
Don Aquilino Cortés Cadenas
Don Leobardo Prieto Indias
Don Pedro Argueta Lavado
Don Gervasio Guerrero Sanchez
Don Gerónimo Beníte Sanchez
Don Agustin Atienza Mansano
Don Antonio Cantero Parada

17

En la villa de Aceuchal a
vece de Septiembre de mil no-
vecientos cincuenta y ocho, ven-
do las doce horas, se reunieron
en el Salón de Actos de la Ca-
sa Consistorial, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde, Don
Francisco Mosqueda Perera,
asistidos de mí, el Secretario
del Ayuntamiento, Don Manuel
Montanero Rangel, los Seño-
res Concejales al margen re-
lacionados, al solo objeto de ce-
lebrar sesión extraordinaria pa-
ra tratar de los asuntos con-
prendidos en el orden del día.

Segunda y reivindicación de bienes del municipio.
Abierto el acto, el Señor Presidente sometió a consideración de la Corporación la conveniencia de practicar el estudio y reivindicar los fincos usurpados de los terrenos pertenecientes al Ayuntamiento y que constituyen el denominado Egi-
lo Público, catalogados, en una extensión de veintitres hectáreas, como bienes de pro-
pio y, en la de cincuenta y tres hectáreas, noventa y tres áreas y setenta y cinco cen-
tiáreas, como de dominio público; quedando excluida de tales operaciones la porción de terreno segregada de los primeros y ob-
jeto de la subasta de venta última-
mente celebrada y adjudicada a la Her-
mandad Sindical Mixta de Labradores
y Ganaderos de esta villa. Los Señores
reunidos, aceptando la proposición del

Señor Alcalde, acordaron por unanimidad:

Primero: Designar una Comisión presidida por el propio Señor Alcalde y compuesta por los Concejales Don Fernando Argueta Duran, Don Leonardo Prieto India, Don Gerónimo Guerrero Sanchez y Don Pedro Argueta Lavado, encargada de realizar las operaciones previas y necesarias para la posibilidad de instrucción en forma del expediente y de la que se constituirá, en su día, la determinada en el artículo 26 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, a discreción de la Alcaldía, para la práctica del oportuno deslinde.

Segundo: Y que se proceda a la instrucción oportuna del correspondiente expediente.

Personas = En presencia de instancia que con fecha de cinco de Agosto último, formula el Auxiliar administrativo en propiedad de este Ayuntamiento, Don Moisés Olliver de Toro, en petición de concesión de asignación de sueldo superior al que disfruta que comprende las dobles funciones que desempeña, de Auxiliar de Intervención y depositario de fondos municipales, o, en (otro) caso, de no ser concedida la necesaria autorización por la Superioridad, concesión de una gratificación especial fija a los mismos fines; la Corporación, de conformidad con los informes emitidos al efecto, considerando la certeza de los fundamentos de hecho en que se basa la petición y este-

mandola, como consecuencia, justa, y bien justificada a las posibilidades económicas municipales, acuerdo, por unanimidad, acceder a lo solicitado, accediendo al expresado funcionario, Don Moisés Olvera de Irujo, gratificación anual de tres mil seiscientos pesetas, a satisfacer por dos partes y mensualidades de seiscientos, para remunerarle la mayor responsabilidad que supone el ejercicio del cargo de Depositario; con efecto retroactivo al comienzo del actual ejercicio, en tanto la situación económica municipal y en especial las disposiciones limitativas de gastos de personal, lo permitan, y mientras ejerza las funciones de Depositario toda vez que la Corporación considere conveniente tal modalidad de desempeño de dichas funciones, con preferencia a cualquier otra, dada la antigüedad, competencia y moralidad del que lo ejerce y las dificultades existentes para encontrar persona adecuada para ello, fuera o dentro de la Corporación.

Recargo sobre Tributos Estatales: - Seguidamente, aceptándose propuesta del señor Alcalde, quedó por unanimidad acordado mantener el recargo municipal sobre el llamado Impuesto industrial, al veinticinco por ciento de las cuotas del Tesoro correspondientes y ratificar el acuerdo adoptado por la propia Corporación en sesión extraordinaria del día ocho de Enero del año en curso sobre mantenimiento de los recargos municipales sobre los tributos estatales, que constituyen el llamado Impuesto de Prevención del Fuego Urbano, cumpliendo dicho acuerdo al tanto por ciento en que vienen establecidos.

Redención de Censos. - A continuación se dio cuenta de relación de redenciones de Censos de bienes de propios

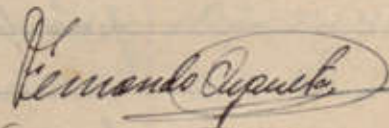
de este Ayuntamiento, fechada con la de diez
y ocho de Agosto ultimo, y que importa en con-
junto la cantidad de cincuenta y seis mil seis-
cientas doce pesetas con cincuenta centimos, que
clauso acordado por unanimidad, darse por ente-
rados, y prestar aprobacion a dichas redenciones,
(y que se proceda a la formalizacion del impor-
te de la misma en Depositaria.)

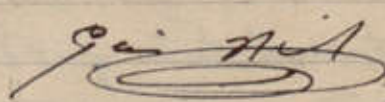
Adquisicion de solar para Grupo Escolar. - Por ultimo, se
dio tambien cuenta de haberse ultimado la
adquisicion del solar para emplazamiento de
un grupo Escolar contiguo a la llamada Grupo
de Llano, y del que sean propietarios los señores
Cabeza de Vaca y don Manuel Obando, conforme
a acuerdo precedente; de todo lo que, la Cor-
poracion, por unanimidad, acordó darse por
enterada.

Con lo que estando tratado y resuelto los
asuntos para el que fue convocada esta sesion, el
señor Presidente, la levanto siendo las doce horas
y treinta minutos, de la que se extiende la pre-
sente acta que firmarán los señores expresa-
dos al margen, conmigo, el Secretario, de que
certifico. Entreparesis: y que se proceda a la
formalizacion del importe de la misma en De-
positaria. Vale.

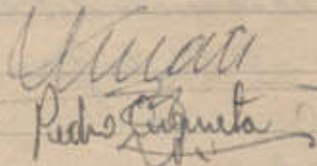
6=

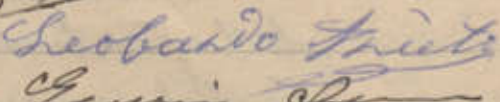


















Aquilino Cortés

Manuel Montauco



Acta de la sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 1958

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueda Perra

Concejales

D. Fernando Argueta Durán

" Aquilino Cortés Cadenas

" Servasio Guerrero Sanchez

" Servasio Benito Sanchez

" Pedro Argueta Lanch

" Agustín Maciua Krausano

" Leonarolo Prieto Luchas

" Eldefonso Durán Rables

" Antonio Carretero Parada

En la Villa de Medellín a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Maqueda Perra, asistidos por mi el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, don Manuel Montauco Pangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento Pleno.

Tarman dichas relacionados señores la totalidad de miembros edilicios que de hecho y de derecho constituyen la Corporación Municipal.

Actas de las sesiones anteriores.— Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de actas de sesiones celebradas el día veintiocho de Junio en sesión ordinaria, el tres de Julio, catorce de Agosto, diez y ocho de Agosto, treinta de Agosto y trece de Septiembre del año en curso todas ellas extraordinarias, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden dirigiéndose de la obligación de firmarlas una vez se transcriba al correspondiente libro de actas

Personal.— Tras del acuerdo anterior y a propuesta del señor Alcalde, fue por unanimidad, acordado conceder al



Alguacil-portero de este Ayuntamiento, don Rafael Car-
dero Terraudes, una gratificación anual de mil dos-
cientas pesetas, con efectos retrotraído al comienzo del
actual ejercicio, para compensarle el mayor trabajo que
desempeña como tal Alguacil. fuera de las jornadas
normales de oficina y que se mantendrá en lo sucesivo
hasta tanto no se acuerde lo contrario, si la situación
económica lo permite, cuya gratificación se procura-
rá se libre por diversas partes y mensualidades veni-
das.

Examinado el orden del día, y como, por min-
quero de los señores reunidos se pidiere hacer uso
de la palabra para formular ruegos o preguntas,
el señor Presidente, levantó la sesión, siendo las vein-
titres horas y treinta minutos, extendiéndose de
ella la presente acta que firmarán los expresados
al margen, conmigo, el secretario, de que certifico.

Enmendado: advirtiéndose: Vale. Sobreborra-
do: Terminado el orden del día, y como, por min-
quero: advirtiéndose: Valen.

Ed.

[Signature]

[Signature]

Pedro Aguete

[Signature]

Leobardo Fruto

Genaro Puentes

Antonio Carb.

Agustín Puentes

Agustín Puentes

[Signature]

Secretario

Acta de la sesión extraordinaria
del día 28 de Octubre de 1958

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueda Ferrera

Concejales

D. Fernando Arqueta Durán

" Aquilino Cortés Cadenas

" Gerónimo Guerrero Sanchez

" Gerónimo Benito Sanchez

" Pedro Arqueta Lavado

" Leopoldo Prieto Yudiás

" Agustín Muñoz Mancuso

" Placido Durán Rebles

" Antonio Carretero Parada

En la Villa de Acuchal a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Maqueda Ferrera, asistido de mí, el Secretario de este Ayuntamiento, don Manuel Montañero Pangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para votación del Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Componen los señores reunidos el total de los miembros de hecho y de derecho que corresponde a la Corporación.

Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el Secretario se dio lectura al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y nueve, Anteproyecto del mismo, Memorias e informes emitidos y demás documentación complementaria, de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia, la Corporación por unanimidad, acordó:

Prestar aprobación, partida por partida y concepto por concepto al Proyecto del Presupuesto municipal ordinario de que se trata, elevándolo a Presupuesto, según se expresa en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Denominación	Pesetas Cts
	<u>Gastos</u>	
1º	Personal activo	418.804-17
2º	Material y diversos	169.596-00
3º	Clases Pasivas	9.654-24
4º	Deuda	" "
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	27.230-03
6º	Extraordinarios y de capital	" "

(Siguen los gastos)

7º Reintegrables, indeterminados e imprevistos 7.715,56

8º Resultas. " "

Suman los gastos 633.000'00

Ingresos

1º Impuestos directos 258.251'08

2º Impuestos indirectos 140.736'00

3º Casas y otras ingresos 199.647'00

4º Subvenciones y participaciones en ingresos 21.000'00

5º Ingresos patrimoniales 1.775'00

6º Extraordinarios y de capital 3.100'00

7º Eventuales e imprevistos 9.590'92

8º Resultas " "

Suman los ingresos 633.000'00

Resumen Global

Importan los gastos 633.000'00

Importan los Ingresos 633.000'00

Diferencia parificada " "

Prestar aprobación a las Bases de Ejecución del Presupuesto anterior.

Elevar petición al Ilustre señor Delegado de Hacienda de autorización para prescindir de las exacciones no comprendidas en el Presupuesto, por las razones que fueron expuestas.

Exponer al público la documentación antes referida, por tiempo reglamentario, cumpliendo lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Y continuar la tramitación procedente, autorizando a la Presidencia para ejecución del Presupuesto si por la Superioridad se le prestara aprobación

A continuación, como complemento a lo anteriormente acordado teniendo en cuenta la facultad concedida a las Corporaciones Locales en el número 3º del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, en cuanto a que para evitar el déficit inicial que, en otro caso, se produciría en el Presupuesto aprobado y en atención



a propuesta en tal sentido contenida implícitamente en la Memoria explicativa del Proyecto y Acta de aprobación del mismo, fue por unanimidad acordado.

Crear como nuevas exacciones el Arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza y decoro de fachadas; el arbitrio con fines no fiscales sobre salubridad de edificios y el derecho-tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, calculándose como rendimiento las cantidades de mil trescientas pesetas, quinientas pesetas y seis mil quinientas pesetas respectivamente.

Prestar aprobación a las Ordenanzas correspondientes a las antedichas nuevas exacciones que llevan consigo la creación de los nuevos servicios que comprende.

Prestar aprobación a las Ordenanzas modificadas de las exacciones siguientes:

Derecho-tasa por inspección de motores, calderas, etc

Derecho-tasa por prestación de servicio del Cementerio

Derecho-tasa por prestación del servicio de seguro de ganado

Derecho-tasa por desagües

Derecho-tasa por aprovechamiento de la vía pública con salientes

Derecho-tasa por rodaje o arrastre por vías municipales

Exponer al público el acuerdo de la creación de las nuevas exacciones, las Ordenanzas de las mismas y las modificadas, por término reglamentario.

Y continuar la tramitación procedente de la parte del acuerdo relativa a exacciones.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las quince horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen, conmigo el Secretario, de que certifico.

E// Sobriberrado: Agustín: - Vale

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Miguel Antón Cuervo

Leobardo Prieto

Agustín Muñoz

Aquilino Cortés

José María

Pedro Arqueta

Seamus Venitana

Acta

Acta de la sesión extraor-
dinaria del día 19 de Sep-
tiembre - Digo: Diciembre
de 1958

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueda Ferrera

Caucejales

D. Teodoro Arqueta Duran

" Aquilino Cortés Cadenas

" Gerasio Guerrero Sauchos

" Gerasio Benito Sauchos

" Pedro Arqueta Lavado

" Agustín Muñoz Mausaño

" Leobardo Prieto Gudias

" Hldefonso Durán Robles

" Antonio Carretero Parada

En la Villa de Acuchal a diez y nueve
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y
ocho; siendo las veinte horas, se reunieron en
el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del señor Alcalde, don
Francisco Maqueda Ferrera, los señores Cauceja-
les que al margen se expresan, al solo obje-
to de celebrar sesión extraordinaria para emi-
sión del preceptivo informe sobre los concur-
santes que han solicitado en propiedad la
Secretaría de este Ayuntamiento. Se encuentra
presente en funciones de secretario accidental,
por incompatibilidad del que desempeña
la plaza en acumulación, el Oficial Mayor
don Miguel Ramos López.

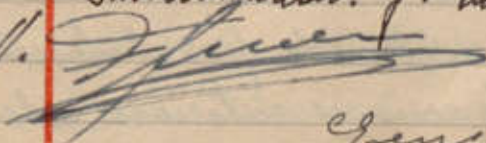
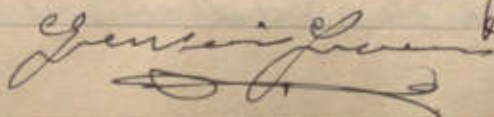
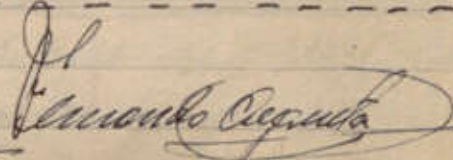
Ordenada la apertura del acto por
el señor Alcalde, el secretario actuante dió
lectura de comunicación número 2.239, Negociado 1.º; de
cinco del mes en curso, procedente del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de la provincia, por la que remite, para in-
forme, las fichas de los doce concursantes a la Secretaría
de este Ayuntamiento, de la documentación complementa-
ria unida a la indicada comunicación, de las dispo-
siciones legales y reglamentarias sobre la materia y

del informe emitido al respecto por la Comisión municipal de Gobernación, de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Examinadas detenidamente dichas fichas, la Corporación, por unanimidad, acordó informar que, entre todos los concursantes prefieren a don Manuel Montañero Rangel, quien desempeña la plaza en la actualidad, acumulada a la de Tolana de los Barros, de la que es propietario, y del que prácticamente se ha podido apreciar sus excelentes dotes de competencia, laboriosidad y honradez, absoluta concentración con los problemas del Municipio, con la Corporación en Plevo e incluso con la especial característica de la Comarca, de la que es oriundo, estimándose que constituiría un indudable acierto, que el Ayuntamiento vería con sumo agrado, su designación para la Secretaría del mismo, aparte de que, prescindiendo de los años de servicio que concurren en cada uno de los concursantes y que en el preferido son más que suficientes para acreditar una larga práctica, se considera a este como el mayor ostentador de meritos realmente afines con el ejercicio de la profesión de Secretario de Administración Local, y de otro lado, en cuanto a la subdicha concentración, basta tener en cuenta que en el concurso para provisión en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento celebrado en mil novecientos cincuenta y dos, fue uno de los preferidos.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes conmigo el secretario accidental, de que certifico. Enmendado: laboriosidad: Vale.
Sublineado: y: Vale.

Ed.

Antonio Carmona

Muñoz

Leobardo Prieto

Pedro Argueta

Agustín Muñoz

Pedro Argueta

Agustín Muñoz

Manuel Montañero

Perera

Acta de la sesión ordinaria del día 28 de Diciembre 1958

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Perera

Concejales

D. Tomando Argueta Durán

" Aquilino Cortés Cadenas

" Servasio Guerrero Sanchez

" Servasio Benito Sanchez

" Pedro Argueta Lavado

" Agustín Muñoz Mausuero

" Leobardo Prieto Luján

" Ildefonso Durán Pobles

" Antonio Carretero Parada

En la Villa de Acuchal a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, asistidos por mí, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, don Manuel Montañero Pangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento Pleno.

Tomaron dichos relacionados señores la totalidad de miembros edilicial que de hecho y de derecho constituyen la Corporación Municipal.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierto el acto de orden del señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de actas de sesiones anteriores celebradas el día



veintinueve de septiembre, ordinaria, el veintiocho de Octubre y el día y mes de Diciembre, estas dos extraordinarias, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden, advirtiéndose de la obligación de firmarse una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Segundo Expediente de Habilitaciones y Suplemento de Creditos al Vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos. - Dada cuenta del expediente a que se refiere el epigrafe; y

Resultando: Que por el señor Alcalde-Presidente se formuló propuesta de habilitaciones y suplementos de creditos al vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, para cubrir con el resto del superavit existente en la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y siete, sobrante de la aplicación de tal superavit al primer expediente de la clase del de que se trata, resuelto en sesión de tres de Julio último y con transferencias de otras consignaciones estimadas reducibles.

Resultando: Que al mencionado resto del superavit asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas con ochenta y ocho centimos, que aparte de la aplicación que trata de darsele, no se encuentra comprometido por ninguna otra.

Resultando: Que las partidas o consignaciones de las que se propone se transfieran las cantidades necesarias, pueden reducirse sin perturbación de los respectivos servicios ni de los intereses generales del Municipio.

Resultando: Que informada favorablemente por el Secretario-Interventor la propuesta en cuestión, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de dos de Octubre último, acordó, por unanimidad, aceptar la y hacerla suya y que previo plazo de quince días que para reclamaciones se estableciera, pasase el co-

responsdiente expediente al Ayuntamiento Pleno.

Resultando: Que segun consta acreditada por certificacion que suscribe el secretario del Ayuntamiento en el expediente de su rasion, durante el plazo de quince dias en que dicho expediente ha permanecido expuesto al publico, no se ha producido, con relacion al mismo, reclamacion alguna, habiendose renunciado la exposicion en forma reglamentaria y publicado el edicto correspondiente en el numero doscientos treinta y cuatro del Boletin Oficial de la provincia, que lleva fecha de quince de Octubre ultimo.

Resultando: Que por la Comision Municipal de Hacienda se informo favorablemente sobre el expediente en cuestion.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de creditos se halla reconocida en el articulo 691 de la vigente Ley de Regimen local pudiendo ser cubiertos con transferencias de otras consignaciones que se estimen reducibles en defecto de superavit de liquidacion presupuestaria, circunstancias que, por las razones antes dichas, concurren en el presente caso.

La Corporacion, estimando acreditadas la necesidad y urgencia de la concesion, por la propia naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, sin discusion y por unanimidad, acordó prestar aprobacion a las habilitaciones y suplementos de creditos de que se viene haciendo mencion conforme a la proposicion inicial y que queden cubiertas con el resto del superavit de liquidacion y transferencia de consignaciones reducibles expresadas, segun se detalla en el estado y resumen comprendido en aquella, por el importe total global de treinta y tres mil seiscientas pesetas.

Personal. = Dada cuenta de oficio de días del corriente, procedente del señor Coronel Secretario General de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por el que comunica el pase del Ausiliar de Secretaria de este Ayuntamiento, don José Lavado Cabeza, cargo que desempeña por designación de dicha Junta, a otro destino concedido por la misma, lo que lleva implícito su baja como tal Ausiliar, y pone la vacante que aquella ocasiona a disposición de la Corporación Municipal; los señores reunidos por unanimidad acordaron:

Darse por enterado del mencionado oficio.

Dejar pendiente la decisión sobre provisión de la vacante que el cese referido ocasiona por si se considera conveniente la supresión de la plaza.

Y facultar al señor Alcalde, para una vez que la vacante se produzca, proveer a la sustitución del que ha de ejecutar los trabajos correspondiente al funcionario que usa en la forma que considere mas adecuada y conveniente para los intereses municipales.

Aportaciones para Construcción de Grupos Escolares. = En presencia de comunicación de veintinueve de Noviembre último, procedente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, participando haberse incluido las construcciones de los dos Grupos Escolares que se proyectan para esta Villa en el plan del año próximo e interesa que para completar el expediente de tales obras se remita a la Secretaria de la Junta, antes del treinta y uno del mes en curso carta de pago, acompañada de dos copias simples que acredite el ingreso en la Caja General de Depósitos de Badajoz, a disposición de la Junta Provincial, como aportación municipal, de la cantidad de ciento trece mil setecientas treinta y una pesetas, con treinta y ocho centimos; la Corporación, por unanimidad acordó:

Primero. = Darse por enterado de la expresada co-

municación.

Segundo. = Ante la carencia actual de recursos para atender la obligación anterior, solicitar de la Junta citada ampliación de un mes del plazo señalado para efectuar la aportación ordenada.

Tercero. = Teniéndose presente el deseo verbalmente manifestado por varios vecinos a algunos miembros de la Corporación y de lo que se dio cuenta de proporcionar al Ayuntamiento recursos económicos con que poder atender al cumplimiento de la obligación de aportar la cantidad de que antes se ha hecho mención, con la precumra de plazo exigida por la Junta Provincial y la carencia de recursos mencionada, facultar al señor Alcalde para aceptar las aportaciones voluntarias que aquellos vecinos hagan, a base de ser descontadas de los respectivos precios de adjudicación de la parcela o parcelas que de los propios de este Ayuntamiento y al sitio "Ejido Público" de su término, se pretenda enajenar por subasta pública, mediante el cumplimiento de los requisitos legales, para arbitrar los medios económicos necesarios con que cubrir la repetida obligación de aportación o, en otro caso, si no les fuere adjudicado a los aportantes, les sean devueltas, una vez efectuada las subastas y satisfecho sus precios, sin devengo de interés alguno de interés a cargo del Municipio, cuyas voluntarias aportaciones vecinales se destinaran al pago de la obligación susodicha, formalizándose en contabilidad del modo que se considere más apropiado y conveniente.

Quarto. = I declarar que en vitación de la sustitución de las Construcciones de que se trata, por otras cuyos expedientes se hallen completos, con que se continuan en la comunicación de la que nos venimos



veniendo, lo que supondría el aplazar indefinidamente las
deseadas y necesarias construcciones de Escuelas en esta Villa,
el Alcalde y señores Concejales reunidos, estarían dispuestos
a concertar a sus nombres un préstamo para proporcionar
los medios económicos precisos al objeto en cuestión del que
se reintegrarían cuando el Ayuntamiento contara con los
recursos necesarios.

Personal. = Visto el expediente incoado en virtud de instancia
que con fecha veinticuatro de Noviembre último, formula
el Guardia Municipal en propiedad al servicio de este
Ayuntamiento don Antonio Álvarez González, en solicitud
de reconocimiento de un cuarto quinquenio como tal
Guardia Municipal, a partir del día primero del mes
en curso y considerándose las diligencias e informes en
el obrantes, la Corporación, por unanimidad, acordó
acceder a lo solicitado y en consecuencia reconocer al
recurrente, el cuarto quinquenio que interesa con efec-
tos desde la indicada fecha de primero del mes co-
rriente, debiéndose habilitar y suplementar las corres-
pondientes consignaciones en el Presupuesto municipal
ordinario a regir en el próximo venidero ejercicio,
para el cumplimiento de las obligaciones econó-
micas derivadas del expresado reconocimiento.

Adquisición de Terreno o solar para el Pendiente Emplazamiento
de uno de los dos Grupos Escolares que se proyecta
construir. = Enas del acuerdo anterior y visto el expe-
diente instruido, quedó aceptada propuesta del señor
Alcalde de adquisición de terreno o solar contiguo al
Callejón del Cautín o Prado, también conocido con el
nombre de calle Cautín, para emplazamiento de uno
de los dos Grupos Escolares proyectados construir, amplia-
do la superficie a adquirir hasta alcanzar la de
dos mil ciento veinte metros cuadrados, rectificándose
así el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de
tres de Julio último, lo que permitiría una posible

ampliación del Grupo en lo futuro y de los terrenos com-
plementarios del mismo, así como sus accesos; conforme
a sujeción contenida en el informe emitido al res-
pecto por la Comisión Municipal de Tercero, tasación
efectuado por los peritos designados y beneplácito de
los actuales propietarios del terreno a convertir en so-
lar para el emplazamiento subsodicho, señores de En-
rrique Enigo, que habían aceptado la enajenación
tanto en su extensión primitiva como en la amplia-
da, por el precio de tasación; y, en consecuencia, fue
acordado.

Primero: Adquirir en pleno dominio, mediante la
correspondiente compra-venta, porción de terreno de
dos mil ciento veinte metros cuadrados de superficie,
que se segregará de la finca denominada "Huerta del
Cautín", que en su actual título de propiedad figu-
ra con una extensión total de una hectárea, diez
y ocho áreas, cinco centiáreas y con los siguientes lín-
dos: Al Norte con la de Pedro Judias, José Lopez de di-
raga y Casa de Bonifacio Alencio; al Sur con el Arroyo
del Prado; al Este con el Callejón del Cautín y al Ves-
te con finca de Magdalena Baquero.

La descrita finca matriz se encuentra situada
actualmente en el denominado Callejón del Cautín
o de Prado, también conocido con el nombre de Calle
Cautín de esta Villa, según se ha expresado, pertene-
ciendo por terceras partes indivisas a don Antonio, don
Francisco y don Fernando Guerrero Enigo, el primero y el
último vecinos de este Municipio y el segundo oriundo
de Almodovar; consta inscrita en el Registro de la
Propiedad del Partido al Tomo 973, Libro 75, Folio 152,
finca 5.503, inscripción 4ª, como tierra de huerta mura-
da y con muras.

La porción a segregar la constituirá un Polígono ir-
regular, contiguo a la vía de que se ha hecho mención, de

una extensión superficial de dos mil ciento veinte metros cuadrados conforme se ha indicado, confinando por la derecha de su entrada por la mencionada Calle, en lado recto de ochenta y tres metros y veinticinco centímetros, y por el fondo, en longitud también recta de treinta y dos metros y veinticinco centímetros, con la finca de la que se segregó; por la izquierda, siguiendo las irregularidades de su recorrido, con el referido Arroyo del Prado y teniendo por el lado que confina con el Callejón del Cautín, una longitud en línea recta de diez metros, comprendidos entre su confín con el lindero de la finca matriz y el punto situado al nivel del comienzo en que el repetido Arroyo aparece sin cubrir e inicia una curva.

El precio de la compra se fija en veintiocho mil pesetas de conformidad con la tasación efectuada a tal objeto.


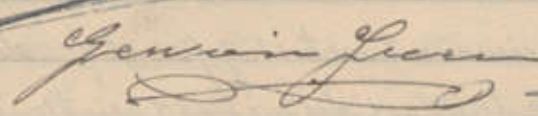
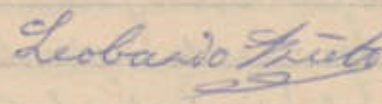
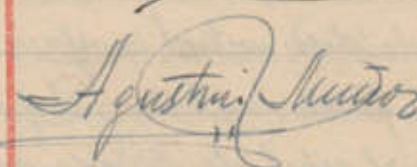


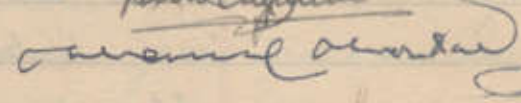
Todos los gastos de escritura, pago del Impuesto de Derechos Reales sino se alcanzara la ejecución del mismo, inscripción en el Registro de la Propiedad y demás que ocasionare esta compra-venta, serán de cuenta de este Ayuntamiento.

Segunda: Declarar de reconocida urgencia la adquisición de la porción de terreno de que se trata, ratificando o anulando anterior sobre este extremo y a realizar por concienso directo, como comprendida en el caso 2º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación.

Tercero: Y facultar al señor Alcalde-Presidente don Francisco Maqueda Perera para suscribir en nombre del Ayuntamiento la correspondiente Escritura de compra de la porción de terrenos acordada adquirir y descrita anteriormente.

Terminado el orden del día, y como, por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos o preguntas, el señor Presidente, levantó la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los expresados al margen, comi-

yo, el secretario, de que certifico.

Acta de la Sesión extraordinaria del día 10 de Enero de 1959.

- Señores Concejales
- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Magueda Sierra
- Concejales
- D. Fernando Argente Jarama
 - " D. Amilio Cortés Gadea
 - " Gerónimo Jarama Sánchez
 - " Gerónimo Briet Sánchez
 - " Pedro Argente Lavado
 - " Agustín Muñoz Almaraz
 - " Leobardo Briet Lindero
 - " Eldefonso Jarama Rolles
 - " Antonio Camero Borrada

En la villa de Aceuchal a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, don Francisco Magueda Sierra, los Señores Concejales para el fin de expresar, al tal objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día y hora, al objeto de tratar y resolver los asuntos que seguidamente, se harán mención.

Ordenada la apertura del acta, los Señores reunidos, tras suizada deliberación, en la que indistintamente tomaron parte, fueron adoptados los acuerdos por unanimidad, que a continuación se consignam:

Junta; Conferir, el cargo de procurador para intervenir, en los expedientes referentes a las operaciones de Reclutamiento y Reemplazo que han de tener lugar en el año en curso, en vez por ley está señalada tal intervención, al Concejal don Gerónimo Jarama Sánchez.

Designar como testigos para depone en los expedientes de primera de incorporación a filas de primera clase que se traigan en el año en curso, por cuenta del Ayuntamiento, a los vecinos de esta villa Antonio Mercedes Rodríguez y Vicente Toro Argente, padre de los mares del acoplado, del mismo año por el cargo de este pueblo, Enrique Mercedes Argente y Teodoro Tor. Borrada.



Recargos en tributos estatales: se autoriza para el ejercicio en curso y sucesivos hasta que se acuerde lo contrario, los recargos sobre los Tributos Estatales siguientes:

Sobre las cuotas de licencia fiscal del denominado impuesto Industrial, con la cuantía máxima del veinticinco por ciento o en la también máxima que se establezca por disposiciones superiores, como recargo de los correspondientes presupuestos municipales ordinarios (y).

Y lo que constituya el denominado impuesto de prevención del paro obrero, del mismo modo, en la cuantía máxima establecida o que por disposiciones superiores se establezca, sobre los actuales tributos afectados por dicho recargo y sin perjuicio de aplicarlo si otro en la tan repetida Superioridad lo concediere.

Expediente de Prescripción de Exacciones: Visto el expediente instruido para determinar la procedencia de prescripción de las cuotas por censos y exacciones municipales del año mil novecientos cincuenta y tres, correspondientes a este Ayuntamiento, a que dicho expediente se refiere; la Corporación de conformidad con los informes obrantes en el mismo, acordó por unanimidad declarando prescritas y en consecuencia no exigibles, debiendo ser anuladas en la cuenta general de presupuesto que rigió en el próximo pasado ejercicio, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que procediera por los perjuicios económicos irrogados al Ayuntamiento a causa del decurso en el derecho de haceros efectivos.

Quintas: Designar al Concejal Don Gerardo Jovero Páez, para que en su carácter de síndico tome parte en las operaciones de Reducción y Recuento que tengan lugar en el año en curso, y en las que cobijándose el desempeño de tal cometido.

Designar al vecino de este pueblo Don Antonio Merobán Rodríguez, padre del Sr. Don Antonio Merobán Argentea, para que le corresponde ser alistado en este Ayuntamiento por el recuento del año actual, y al también vecino Don Vicente Exco Argentea, padre del Sr. Don Teodoro Exco Bafanero, a quien igualmente le corresponde ser alistado en dicho Ayuntamiento y Recuento, para que como testigo por cuenta del Ayuntamiento, depongan en las informaciones de gobierno de los expedientes de prórroga de mercedería a fin de que se tramiten y sean de primera clase.

Personal. =

Darse por autorada y certificar acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente, en sesión de treinta y uno de Diciembre último, sobre concesión de franquicia al Aficionado D. Miguel Ramos López, para remunerar los trabajos extraordinarios realizados en confección de documentos obreros, últimamente.

Darse del mismo modo por autorada de la designación del Neteador Titular de este Municipio, Don Celso Alonso Alvarez, para el desempeño de la plaza de Talamen de la Presa.

Rectificación Inventario: Prestar aprobación a la rectificación al treinta y uno de Diciembre último, del inventario General de Bienes del Municipio y el saldo resultante de la misma.

Reducción de Gastos: Darse por, último, por autorada y prestar aprobación a última relación de reducción de Gastos de Ejecios, ascendente a veintiocho mil cuatrocientas doce pesetas, cincuenta centimos, el importe de la cual figura consignado en la Caja Municipal con fecha treinta y uno de Diciembre último.

Terminado el Orden del día, el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firmanon los Señores asistentes, economo, el Secretario, de que certifica: Comendado: Creaciones = Vale.

26/

[Signature]

[Signature]

Leobardo Trieto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Agustín Muñoz

[Signature]

Pedro Angueta

[Signature]

Acta de la sesion extraordinaria
del dia 6 de Febrero de 1959.

Señores Concejales
Alcalde-Presidente

D. Francisco Mafredo Loren

Concejales

D. Fernando Orfeta Duran

" " Fermilino Cortés Calero

" " Gervasio Aguirre Simón

" " Pedro Orfeta Duran

" " Agustín Manguel Almaraz

" " Leopoldo Priet. Subial

" " Edelson Durán Roldán

" " Antonio Camero. Parada

En la villa de Aceubal a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las nueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mafredo Loren, asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montaner Riquel, los Señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión propia y debidamente convocada para este día y hora, para resolver el expediente de habilitaciones y de suplementos de crédito al vigente presupuesto Municipal ordinario de gastos que se está tramitando. Concurrieron a la Corporación un número de nueve Concejales de derecho, como comprendida entre los mil cuarenta y siete mil habitantes.

Ordenada la apertura del act. se dio lectura por el Secretario del expediente objeto de la sesión; y Resultando: Que por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha tres del actual, se formuló propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito al vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, para cubrir con el superavit existente en la liquidación del ejercicio anterior (y con las transformaciones)

Resultando: Que la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente a mil novecientos cincuenta y ocho, arrojan un superavit de ciento noventa y ocho mil cincuenta y una pesetas, cincuenta y tres centimos

(Resultando: Que informado favorablemente por el Secretario Interventor, la Comisión Municipal Permanente, en)

Resultando: Que la subdicha propuesta, aparece informada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se hallan reconocidas en el Artículo 59 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo ser cubierta, en primer lugar, con el Superavit de liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del año anterior, circunstancias que concurren en el expediente de que se trata.

La Corporación estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta las naturalezas de los conceptos que comprenden, a propuesta de la Presidencia

con discusión y por unanimidad; acordó prestar aprobación a las habilitaciones y complementos de crédito de que se viene haciendo mención, conforme a la proposición inicial y que pueden entenderse con la parte de superavit de liquidación referido, por el importe total global de ciento ochenta mil pesetas.

Con lo que se acordó y concluyó el asunto para el que fue convocada esta sesión, se levantó la misma, siendo del veintidós hora, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los señores asistentes, comoigo, el Secretario, de que certifico. =
Comendado = asistido de mi = Entregado = Resultado. Que informada favorablemente por el Secretario-Interventor, la Comisión Municipal Permanente, en. = No valen.

~~El Sr. Juan~~

El Sr. Remando Espuña

Juan Juan

Agustín Muñoz

Leobardo Trillo

Juan

Mariano Castro

Pedro Argente

Pedro

Agustín Trillo

Señor Juan



Acta de la sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1959

- Señores concurrentes
- Aldede- Presidente
- D. Francisco Masmeda Perera
 - Concejales
 - D. Fernando Angueta Duran
 - " Afonilio Cortés Barbera
 - " Gervasio Guerrero Sánchez
 - " Gervasio Beuit. Sánchez
 - " Pedro Angueta Lavado
 - " Agustín Meruán Manzanao
 - " Eduardo Briet. Trichas
 - " Telefonso Durán Robles
 - " Antonio Barretero Parada

En la villa de Aceuchal a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Masmeda Perera, asistidos por mí, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, don Manuel Montaner Rompel, los Señores Concejales al amargo relacionados, al solo objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento. Quedo.

Forman dichos relacionados señores, la totalidad de miembros edilicios fme de hecho y de derecho constituyen la Corporación Municipal.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de actas anteriores, celebradas el día veintiocho de diciembre último, ordinaria, el diez de Enero y seis de Febrero; estas dos extraordinarias, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos fme comprenden, advirtiendose de la obligación de firmarlos una vez se transcriben el correspondiente libro de actas.

Prescripción de créditos en contra del Ayuntamiento. = Visto el expediente instruido para determinar la procedencia de prescripción de créditos en contra del Ayuntamiento, procedentes de los ejercicios de mil novecientos cincuenta y tres; la Corporación considerando las diligencias e informes obrantes en dicho expediente, acordó por unanimidad, declarar prescritos los créditos comprendidos en la relación definitiva fme obra por cédula del mismo, formada a base de la provisional publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 16 de veintinueve de Enero del año en curso, a fme aquel se contrae, y cuyo importe asciende en conjunto a tres mil novecientos pesetas.

Particulares del Contrato de Compra-Venta de solar con destino a construcción de Grupo Escolar. = A efectos de formalización de lo estipulado verbalmente en el contrato de compra-venta llevado a cabo entre el Ayuntamiento de esta villa, como comprador, y los Señores Goberna de Vaca y Marmbla, como vendedores de la ardua

propiedad del solar denominado "Puerta del Pilar"; y don Manuel Obando y López de Ayala, como vendedor del usufructo del mismo; la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero. = Declarar que dicho solar, se destina única y exclusivamente a construcción de un Grupo Escolar para esta villa.

Segundo. = Obligarse a realizar la construcción del Grupo Escolar expresado, de forma que no tenga vistas directas sobre la brecha y terreno edificado que se reservan los vendedores."

Personal de Servicios Sanitarios. = Tras del acuerdo anterior, la Corporación, por unanimidad, se dio por enterada, de la designación del Veterinario D. Luis del Castil. Díaz, para el desempeño de la plaza de Veterinario Titular, de este municipio con carácter Interino, efectuada por la Jefatura Provincial de Sanidad de cuyo cargo tomó posesión ante la misma, el cuatro de Febrero último, habiéndole hecho entrega del servicio correspondiente en este Ayuntamiento en la misma fecha.

Propuesta de enajenación de terrenos de los Propios de este Ayuntamiento.

Tras la lectura de moción del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa proponiendo la enajenación de diecinueve mil metros cuadrados, aproximadamente, de los terrenos de los Propios de este Ayuntamiento, divididos en cuatro zonas, a los sitios, Barrio de San Roque; Santa Ana; Carretera de Villalba y San Sebastián, con destino a construcciones de viviendas o locales para dependencias de explotaciones agrícolas, en virtud de las razones de satisfacción de necesidades vecinales de reparación del casco de la población y ventaja económica para el Ayuntamiento; de los informes emitidos al respecto por los Comisionados Municipales de Fomento y Abastecimiento, favorables a la propuesta de enajenación expresada y (de el del) Secretario-Interventor sobre licitud de la misma y demás extremos legales de la cuestión; la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º = Declarar conveniente la enajenación de terreno de Propios, propuesta en la expresada moción.

2.º = Designar tasadores de los terrenos a enajenar, a los peritos prácticos, vecinos de esta villa D. Magdalena

Don Bernar. Rodriguez y Don Josef. Dussan. D. D. D.

3º. = Q̄ continuar la tramitacion del expediente para llevarla a adecuadamente a cabo, facultando al Sr. Alcalde para, si lo creyera conveniente, proceder al levantamiento de los plans de parcelas a enajenar ^o con la utilizacion de los Tecnicos o peritos que con-
viene a los intereses adecuados.

Con lo que se ha tratado y acordado el ayuntamiento para el presente se convoca a esta sesion, se levanta la misma, siendo las veinticuatro horas y treinta minutos, extendiendose de ella la presente acta, que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario; de que certifico. Comendado = base, zonas = vale. Intermediado = y de; y dos mediciones = vale. Entre parentesis = de el del = no vale.

El

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

[Large signature]

Acta de la Sesión
Ordinaria celebrada el
26 Junio de 1959.

Señores Concejales
Alcalde-Presidente

D. Francisco Macfmeda Perera
Concejales

" Fernando Orjuela Durán

" Fermilio Cortés Gadea

" Gerónimo Benito Jimeno

" Gerónimo Gregorio Jimeno

" Pedro Orjuela Durán

" Ramón Melina Melina

" Teodoro Nieto Nieto

" Telefonio Durán Nieto

" Antonio Gadea Perera

En la villa de Alcañal a veintiseis de junio de
mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, se
reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Macfmeda
Perera, asistido de mi el Secretario-Interventor, Don Manuel
Montaner Pangel, los Señores Concejales al margen
relacionados, al solo objeto de celebrar la correspondiente
sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento pleno.

Forman dicho relacionados Señores, la totalidad de
miembros ediles que de hecho y de derecho constituyen la
Corporación Municipal.

Acta de la sesión ordinaria anterior: = Abierta el act.
de Sesión del Sr. Alcalde, por el Secretario, se dio lectura
al act. anterior, teniendo lugar, el veintinueve de mayo
último, siendo aprobada por unanimidad, y ratificada la
totalidad de los acuerdos que comprende, advirtiéndose por
Pangel, de la obligación de firmarla una vez se transcriba en
el libro correspondiente de actas.

Ordenanza del Servicio de Asistencia Benefic. Sanitaria: = Dada lectura
por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, de la Ordenanza a
que se refiere el epígrafe, formada para regir en este
municipio, del informe emitido sobre la misma por la Comi-
sion Municipal de Beneficencia, y de los preceptos legales apli-
cables al caso, la Corporación declarándose interesada de todo
ello, conforme a lo informado por la Comisión Municipal de
referencia, acordó, por unanimidad, prestar aprobación a la
Ordenanza de que se trata y que se cumplimenta con referen-
cia a ella, lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la
vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 60 del
Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y
otras preceptos de aplicación.

Expediente de Cuentas Municipales relativo al ejercicio de mil novecien-
tos cincuenta y ocho. = Visto el expediente a que se refiere el
epígrafe, compuesto de las cuentas del Presupuesto y de la
del Patrimonio, por lo que respecta a la primera y correspon-



remedios de las diligencias del caso y especialmente el informe favorable a la aprobación, emitido por la Comisión Municipal Permanente, y del transcurso del plazo de exposición al público del mismo y de ocho días más, sin haberse producido reclamación alguna; la Corporación, por unanimidad, acordó prestar aprobación a dicha última cuenta, con carácter provisional, y según indica el siguiente resumen:

Liquidación

	Pesetas	Pesetas.
Superavit del presupuesto definitivo	"	"
Exceso de ingreso sobre los cálculos - - - -	148.946'46	
Economías de los gastos - - - - -	<u>80.664'61</u>	229.611'07
Deficit del presupuesto definitivo	"	"
Amortizaciones en Ingresos: - - - - -	31.559.54	<u>31.559.54</u>
Superavit final:		198.051'53
Comprobación		
Existencias en 31 de Diciembre de 1958.	191.219.44	
Resto por cobrar en igual fecha: - - - - -	<u>81.690'63</u>	272.910'07
Resto por pagar en la misma fecha - - - - -		<u>74.858'54</u>
Diferencia igual al anterior - - - - -		<u>198.051'53</u>

Completando el expediente en suscripción, en la parte que hace referencia a la cuenta del patrimonio del referido ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, y en atención de los mismos extremos consignados para la cuenta anterior, fue por unanimidad acordado prestarle aprobación y con ella al Patrimonio líquido que resulta en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y fue ascendente a la cantidad de ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas, cincuenta y tres céntimos.

Petición de creación de Boques Nacionales en esta villa = Visto el expediente que se motra en virtud de acuerdo adoptado por el pleno de la Junta Municipal de Comeniana Hermana de esta localidad, interesando la creación de dos nuevos Boques Nacionales, en ellos, una de niños y otra de niñas, por imponerle el exceso de población local; la Corporación a propuesta de

la Brevedad y de la conformidad con lo informado por la Comisión Municipal de Fomento, acordó, por unanimidad, hacer suya la propuesta de creación de las Escuelas antes mencionadas, obligarse a las aportaciones legales pertinentes que requiera la susodicha creación, y elevar la petición a la Superioridad a los fines anteriores necesarios.

Creación de Biblioteca Pública. = Reconociendo la conveniencia de fomentar la cultura y de conformidad con lo informado al efecto por la Comisión Municipal de Fomento, fuese por unanimidad acordado facultar al Sr. Alcalde para gestionar la creación en esta villa, de una Biblioteca Pública y obligarse al Ayuntamiento a efectuar las aportaciones económicas o de cualquier índole que sean procedentes.

Personal del Servicio Sanitario. = Con presencia de comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, fechada con la de veintiseis de Mayo último, por la que se trasladó escrito del Sr. Director General de Sanidad de veintidós de dicho mes, reconociendo al Farmacéutico Titular de esta villa, Don Manuel Abad Benito, tres franquicias, a partir del seis de Marzo del año en curso en que vence el último, y visto los informes emitidos al efecto por las Corporaciones Municipales de Gobernación y Hacienda, la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde y sin discusión, por unanimidad, acordó: - 1.º = Darse por enterada del expresado reconocimiento. - 2.º = Aclarar el cumplimiento económico de la obligación que del mismo se deriva, en la parte no pagada, hasta suplementar con la cantidad necesaria la consignación de donde satisfacerla, o, si la situación económica municipal no lo permitiere, hasta la vigencia del Presupuesto Municipal Ordinario a formarse para mil novecientos veintidós, a donde se llevara la partida necesaria para tal atención.

Personal de carácter Municipal. = Dada lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas el veintidós de Abril y veintiseis de Junio, del año en curso, sobre concepción por el Sr. Ayer, de gratificación de mil setecientos pesetas, para retribuirle los servicios realizados fuera

de las bores de oficina, en la rectificación anual del Padrón municipal de habitantes, al oficial mayor del Ayuntamiento, Don Miguel Ramos López, y por el de: de concejón a Don Francisco Ramos Loraño, en la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, en concepto de gratificación, como encargado de la limpieza viaria por el primer semestre del año en curso; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con los informes sobre tales concejones por las Comisiones municipales correspondientes, también leídas, oída discusión y por unanimidad, acordó darse por enterada de tales concejones y ratificar los acuerdos indicados.

Para la prestación del servicio de asistencia sanitaria a los funcionarios municipales, a cargo de la Corporación, establecida en el artículo 9º del Reglamento de ayuntamientos en relación con el apartado 1º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1953, de modo que se armonicen las necesidades económicas del Ayuntamiento, el mayor beneficio posible para los interesados dentro de las circunstancias y consideración social que a cada uno corresponde y las demás condiciones especiales a tener en cuenta; a propuesta de la Presidencia y de conformidad con los informes emitidos al efecto, fue por unanimidad acordado:

Conceder a los funcionarios de carácter administrativo, en caso de necesidad de hospitalización en el Hospital Civil Provincial, de los propios interesados o de sus familiares comprendidos en el beneficio sanitario en cuestión, el derecho a efectuarlo en sala de distinguidos, si perteneciere a la escala Técnica o Administrativa, y en sala de 3ª clase para los restantes.

Si por la Administración Provincial se establecieren tres categorías de hospitalizaciones en lugar de las dos actuales existentes, disfrutarán de la primera o superior los pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local, de segunda los demás administrativos y de tercera los restantes funcionarios, entendiéndose ser instituido el Hospital mencionado por Donativos o Establecimientos análogos, siempre que el importe de las hospitalizaciones, intervenciones y suministros de medicamentos que se equiva-
no excedan de los establecidos en el Hospital Provincial, según

Las anteriores clasificaciones, entendiéndose en tales supuestos, procederse al abono del equivalente de las tarifas que tengan el tan regido. Hospital Provincial al interesado, previa justificación, y siendo de su cuenta la diferencia.

AutORIZAR el despacho de recetas de medicamentos comprados de la fine actualmente vienen autorizados ^{por la Corporación} expedidos por cualquier Facultativo, ni perteneciere el Funcionario a los Cuerpos Nacionales, por cualquier Facultativo con ejercicio en la localidad, por los notarios, y por cualquier Facultativo en los casos en fine por escrito se informe ^{en el momento} por los Médicos Titulares del municipio que prestan asistencia facultativa ordinaria a aquellos, fine precisem de la existencia del fine expedir la receta o recetas, siendo en tales casos, de cuenta del interesado, la asistencia médica distinta de la prestada por dichos médicos Titulares, salvo lo establecido para caso de hospitalizaciones o intervenciones.

En presencia del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de cuatro de el mes en curso, sobre designación con efecto retroactivo del vecino de esta Villa don Gregorio Rafael Salas, para el cargo de Auxiliar Contador de las oficinas Municipales, para compensar la baja producida por la marroba del designado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Sr. Salvador Sabero y asignación provisional del Recaudador Municipal Sr. Sabas Marrón, a las funciones de Agente Ejecutivo. Fine mediante convenio de servicios se venían encomendados a dicho Sr. Rafael Salas, ante la imposibilidad de desempeñarlos adecuados y simultáneamente, en virtud de la designación anterior, la Corporación, en armonía con los informados, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, acordó:

Ratificar en todo su parte el mencionado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, e incluso, proceder al nombramiento de Sr. Agente Ejecutivo, si el designado por el acuerdo ratificado, no pudiera cumplir adecuadamente su misión, en atención a evitar, en cuanto sea posible, perjuicios a la Corporación por el desajuste de sus deberes o por



cualquier otra circunstancia.

Y declarar rescindido el contrato de servicio para el desempeño de las funciones de Agente Ejecutivo, que se adjudicó al mencionado Sr. Manuel Salas, por razones de conveniencia de la Administración, y en atención a preferencia por motivo de idoneidad para las funciones de Auxiliar.

Una vez aceptada propuesta de la Presidencia en cuanto que se ratificase para el ejercicio de 1.950 y posteriores, la concesión del Ppto de Baza de via ^{pero firmando en el momento por el} ~~pero firmando en el momento por el~~ ^{del ayto. consolidado de cada uno} ~~del ayto. consolidado de cada uno~~ ^{de 18 de Diciembre de 1.951, y modificaciones posteriores} ~~de 18 de Diciembre de 1.951, y modificaciones posteriores~~ y la concesión de franquicias consignadas con carácter de fija para cubrir los servicios de limpieza viaria, en franquicias, por vía, anuales, y de refuerzo del Bazo público, en servicios, por vía, también anuales, con perjuicio del mantenimiento de las consignaciones necesarias para remunerar otros trabajos extraordinarios y de mayor responsabilidad que pudieran ocasionarse, comprendiendo en aquella el material necesario.

Para evitación de dudas que en fecha veintidos de Noviembre último, formula el Oficial Mayor al servicio de este Ayuntamiento, Don Miguel Ramos López, en petición del reconocimiento del derecho de percepción del haber de doce mil pesetas y reconocimiento igualmente del correspondiente crédito para abono de la diferencia de oneroso y parte de sujeciones que le correspondía por vía de 1.º de Abril de 1.951, por aplicación de lo establecido en el Decreto-Ley de 12 de Abril indicado y Orden de 3 de Junio del mismo año; la Corporación, de conformidad con los informes emitidos al efecto, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad de acuerdo, acceder a la solicitud, reconociéndole el derecho a la percepción del expresado haber de doce mil pesetas, con efectos retrotraídos a la mencionada fecha de 1.º de Abril de 1.951 y consiguientemente repercusión en los presupuestos correspondientes, aptándose al cumplimiento económico de la obligación hasta suplementar y habilitar los pertinentes consignaciones en el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos, si a ello hubiera lugar o hasta la formación del Presupuesto Municipal Ordinario si se repite en 1.950 si la primera fórmula que fuere posible.

Don lo que estando tratado y resuelto los asuntos para el fin
 fue convocada esta sesión, se levantó la sesión, siendo las veinti-
 una trece hora, extendiéndose de ella la presente acta, fue pre-
 moran, la señores asistentes, como el Secretario, de fin
 Borbico. Interimado: de la sesión = que se educa = por la Corporación = privadamente =
 pero fijando en el veinticinco por ciento del sueldo consolidado de cada uno = Ejecutivo =
 Valen. = sobre cerrado = Pasos = cantidad = adeudados y simultáneamente = Au-
 xiliar = congniente = los = Valen. = Enmendado = el = declarar = Valen. Entreparen-
 tis = se = no vale.

[Handwritten signatures and names]
 Juan María
 Pedro Argente
 Leobardo Espiño
 Aquilino
 Juan José
 Aquilino Argente
 Agustín Muñoz

Acta de la sesión extraor-
 dinaria celebrada el día
8 de Agosto de 1959

Señores concurrentes:
Alcalde-Presidente

D. Francisco Maspineda Perera
Concejales

- " Fernando Argente Durán
- " Amilino Boris Cadenas
- " Gerardo Benito Sánchez
- " Gerardo Gregorio Sánchez
- " Pedro Argente Lavado
- " Agustín Muñoz Maza
- " Leobardo Espiño Indurá
- " Polifemo Durán Robel
- " Antonio Carreter Cardeña

En la villa de Aceuchal a los 8 días del mes de Agosto de mil
 novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron
 en el Salón de Señores de la Casa Consistorial, bajo la Presi-
 dencia del Señor Alcalde Don Francisco Maspineda Perera, los
 Señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto
 de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día
 y hora, al objeto de tratar y resolver los asuntos ^{de} que des-
 plemente, se harán mención.

Ordenada la apertura del acto ^{por} los señores reunidos tras
 animada deliberación, en la que indistintamente ^{todos} tomaron parte,
 fueron adoptados los acuerdos por unanimidad, que a con-
 tinuación se enuncian.

" Expediente de enajenación de parcelas o porciones de terre-
 nos de los Propios de este Ayuntamiento con destino a cons-
 trucciones. = Visto el expediente que se viene instruyendo para
 las enajenaciones de parcelas o porciones de terrenos de la Propiedad
 de este Ayuntamiento con destino a construcciones de viviendas,
 locales de negocio o explotaciones agrícolas, a los sitios Barrio de
 San Roque, Santa Ana, Carretera de Villalba y San Seba-
 tian; la Corporación tras de animada deliberación en la que

indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, acordó:

12-11
 Primero. = Efectuar la enajenación de cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y nueve decímetros, de terrenos pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento y que forman parte de la finca rústica, al sitio "Hayedo Público" comprendida en el número uno ^{de orden} del Inventario de Bienes, cuya metro se encuentran comprendidos en treinta y cinco parcelas numeradas correlativamente, en el primer paraje, en veintitrés parcelas, en el segundo veintiocho parcelas, en el tercero y siete en el cuarto, todas del mismo modo correlativamente numeradas por parajes; de modo que tanto la superficie de cada parcela como la consignación de las mismas, se ajustarán estrictamente a los planos correspondientes, según las numeraciones en ellos.

Segundo. = Prestar aprobación a la tasación o justiprecio de dichos terrenos efectuada por los Peritos Don Melapolón Bagnero Rodríguez y Don Jerónimo Durán Robles, designados en sesión de veintinueve de marzo último, que fijan en tres pesetas por metro cuadrado, el precio de venta de dichos terrenos, por lo que aplicándolo a los cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y nueve decímetros, dan un valor total que es de cincuenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesetas con diez y siete céntimos, menor que el veintinueve por ciento del importe de seiscientos treinta y tres mil pesetas del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, en forma que oportunamente votada, tanto en la parte de gastos como en la de ingresos.

Tercero. = Prestar aprobación al pliego de condiciones que regule la subasta para las enajenaciones de dichos terrenos.

Cuarto. = Cumplimiento lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y párrafo 4º del artículo 95 del Reglamento de Bienes, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación de la enajenación proyectada antes de que se realice.

Quinto. = Continuar la tramitación del expediente, sin perjuicio de la decisión de la Superioridad sobre la venta de que se trata.

Proyecto de clasificación de vías pecuarias del término Municipal. = Véase el
proyecto de clasificación de Vías Pecuarias de este término municipal,
formado por la Dirección General de Ganadería y remitido para
exposición e informes de la Corporación Municipal y Subdelegación
Sindical de Labradores y Ganaderos y demás repartidos que se
interesan en comunicación de seis de Octubre último, precedente
del Sr. Director General de Ganadería; contra cuyo proyecto
no se ha producido reclamación alguna, según consta en el expে-
diente instruido; la Corporación, en propuesta del Sr. Presidente, en
discusión y por unanimidad, acordó informar que por responder
a las necesidades y circunstancias del término municipal, procede
sea aprobado por la Superioridad.

Medidas para evitar perjuicios en abastecimiento de aguas públicas. = Por
último, se dio cuenta del Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Pre-
sidente del Ayuntamiento con fecha tres del corriente, por el que
se dispone se reforme el vecino de esta, Santiago Gutiérrez Gon-
zález, para que en el término de un mes proceda al cesamiento
del pozo abierto en la casa de su propiedad, sita en Barrieta de
Villalba, de que se trata, y que ejecute las obras necesarias para
que cese la contaminación de la fuente del pozo público, existente
en el terreno que linda con la mencionada casa, causada por
la apertura del mismo, en virtud de la fundamentación legal y raso-
nes que en el Decreto se aducen, y de las diligencias instruidas
al mismo; acordando acordado, por unanimidad, darse por en-
terado y ratificar en todas sus partes tal decisión.

Con lo que estando tratado y acordado los asuntos para el que
que convocada esta sesión, se levantó la sesión, siendo las veintinueve
horas, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron, lo señores
Asistente, Conde, el Secretario, de que certifico. Interfirmado: de: por:
todos: de orden: Valen. Enmendado: acto: aprobado: veintinueve: Valen.:
Sobre borrado: establecido: los: Valen.





Pedro Argueta

El Encargado Argueta

Agustín Muñoz

Leobardo Prieto

Agustín Muñoz

Prieto

General Junta

Acta de la sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 1959.

Señores concurrentes:
Alcalde-Presidente:

D. Francisco Medina Berona
Concejales:

D. Fernando Gispeta Duran

" Fermilino Cortés Gacena

" Gerardo Benito Sánchez

" Gerardo Enrique Sánchez

" Pedro Gregorio Landa

" Agustín Muñoz, Encargado

" Leobardo Prieto, Indiferente

" Placido Durán Roldán

" Antonio Romero Peralta

En la villa de Acebo el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Medina Berona, asistido de mí, el Secretario, Don Manuel Montaner Barja, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento, Pleno.

Actas de las sesiones anteriores. = Abiert. el act. de orden del Señor Alcalde, por el Secretario, se dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, tenida lugar el veintiseis de junio último, y extraordinaria del ocho de Agosto próximo pasado, siendo aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos que comprenden, advirtiéndose por aquel de la obligación de firmarlos una vez que se transcriben en el correspondiente libro de actas.

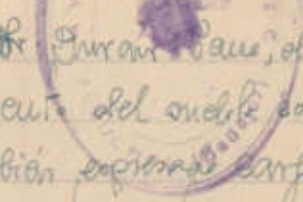
Personal. = Visto el expediente que se viene instruyendo para determinación de la conveniencia de mantenimiento o supresión de la plaza de Auxiliar Administrativo que venia desempeñada



Por el designado por la Junta Calificadora de Justicia, Civiles,
Señor Santos Gabarré, designado por la misma Junta para otro
destino y presta a disposición por ella para cubrirlo libremente,
la Corporación, de conformidad con los informes obrantes en
este expediente, a propuesta de la Presidencia y sin discusión y
por unanimidad, acordó mantenerla y fue por la Comisión
Municipal de Ayuntamiento como organismo a quien corresponde
otorgar el nombramiento por oposición, según lo establecido en
el inciso 1.º del artículo 122 de la Ley de Régimen Local y
inciso 3.º del artículo 123 del Reglamento de Organización, Fun-
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,
se proceda a convocarla.

En presencia de oficio de catorce del mes en curso, pro-
cedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia,
sobre fijación del 45% del oneroso base, sin ningún otro emolu-
mento, el importe de la cuota de los gastos de desplazamiento
al Secretario Propietario del Ayuntamiento de Solana de los
Barras, Don Manuel Montaner. Bargas fue desempeña-
do en acumulación la Secretaría de esta, con efectos retrotraí-
dos a primero de Enero del presente año y en considera-
ción a fue los desplazamientos realizados por el mismo lo sería
satisfacerse directamente el Ayuntamiento, proporcionándole el
vehículo en que los efectuaba hasta el fin del presente tri-
mestre del año en curso, de conformidad con lo informado al
efecto, a propuesta de la Presidencia, fue acordado, por unanimi-
dad, cumplir lo dispuesto en dicho oficio con efectos desde el
comienzo del trimestre en curso.

La cuenta de expediente fue de instruye en virtud de
instancia fue con fecha veintidós del mes en curso formula el Sr.
de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Rafael
Garrón Cano, solicitando el reconocimiento del finca fun-
damental como tal Sr. de la Guardia Municipal, cuyo empu-
ñamiento desempeñable en propiedad, desde el día de Septiembre
de 1.934; la Corporación de acuerdo con lo informado al
efecto, a propuesta del Sr. Alcalde, sin discusión y por una-


 municipal acordó: reconocer al expresado Sr. Durán Bau, el finitísimo finitísimo que solicita por el día por cuenta del oneldo consolidado que disfruta, por el desempeño del también expresado cargo de Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, con efectos retrotraídos a la fecha de su cumplimiento y que se habilite y complemente en el Presupuesto Municipal ordinario del año en curso la consignación pertinente para el cumplimiento de esta obligación, o, en otro caso, se aplase tal cumplimiento hasta la formación del Presupuesto Municipal ordinario para mil novecientos sesenta, a donde venían llevarse las correspondientes consignaciones.

Dada en mismo cuenta de expediente inscrito a instancia del Ayuntamiento Municipal de este Ayuntamiento. Don Jefe Gordon Guerrero, fechada con día de veintitres del corriente, por la que se interesa reconocimiento del finitísimo finitísimo desde la fecha veintitres de Septiembre del año en curso, como Guardia Municipal, lo señores reunidos en armonía con los informes emitidos a cerca de esta petición, sin discusión y por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde, acordaron acceder a lo solicitado, reconociéndole al solicitante Señor Gordon Guerrero, el finitísimo finitísimo que le corresponde equivalente al día por cuenta del oneldo consolidado que disfruta, por el desempeño en propiedad de la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, cargo que desempeña desde el 23 de Septiembre de 1934, con efectos retrotraídos a la fecha de su cumplimiento, y aplazar la satisfacción de la obligación económica que prescribe, hasta habilitar o complementar la necesaria consignación, en el Presupuesto Municipal ordinario en vigor o, si ello no fuera posible, hasta la aplicación del Presupuesto Municipal ordinario, a formar para mil novecientos sesenta, a donde en dicho presupuesto, se llevarían las necesarias consignaciones.

Visto el expediente que se instruye en instancia de veintitres del mes en curso formulada por el Ayuntamiento Municipal en propiedad al servicio de este Ayuntamiento, D. Diego Montán Pajuelo, sobre reconocimiento de finitísimo finitísimo, que le corresponde por los servicios prestados desde el veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, en que entró en posesión

del mencionado cargo; fue acordado por unanimidad, a propuesta de la Gerencia y en armonía con lo informado al efecto, reconocerle el finis. Prácticamente fue cobrada desde la fecha de su cumplimiento, en cuantía al diez por ciento del saldo consolidado que en la actualidad tiene asignado, dejando pendiente el cumplimiento económico de esta obligación, hasta habilitar o suplementar la consignación pertinente, en el Presupuesto Municipal Ordinario que actualmente rige, o si ello no fuera posible, hasta la entrada en vigor del Presupuesto de igual clase que habrá de formarse para el próximo venidero ejercicio y al fin llevarían las consignaciones adeudadas.

Personal del Servicio Sanitario Locales. = Tras del acuerdo anterior, los señores reunidos acordaron darse por unanimidad enterados de la designación con carácter provisional, del Veterinario Don Manuel Fernández Alava, para desempeñar la titular de este municipio, efectuada por Orden de treinta y uno de agosto último, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 194 de 14 del mes siguiente.

Señalamiento de pensión de viudedad del Secretario fallecido. = Dada lectura de comunicación de siete del mes en curso, procedente del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre señalamiento de pensión anual de viudedad de Dña. Encarnación Romero Martínez, como viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Berto González, por la que se señala a esta Corporación la cuota de tres mil setecientos cincuenta y dos pesetas, cuarenta y cinco centimos, anuales y trescientas doce pesetas, setenta centimos, mensuales, con que debe contribuir a dicha pensión, con efecto desde primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho; fue acordado por unanimidad, a propuesta de la Gerencia y en atención a los informes obrantes en el expediente correspondiente, darse por enterados y llevar el Presupuesto Municipal Ordinario a formar para mil novecientos sesenta, las consignaciones necesarias al cumplimiento de la expresada obligación, sin perjuicio de ^{hacer responsable en el presente, las consignaciones correspondientes.}

Resolución de fianza por cesación de Servicio de Servicio. = Somer-

servicios.

Venta de edificio alquilado parcialmente para Escuelas Nacionales, al Ayuntamiento. = Siguiendo el orden de lo establecido para la sesión, los señores reunidos acordaron darse por enterados, de comunicación de quince del actual, por la que se participa al Ayuntamiento la venta efectuada por los propietarios de la casa número trece de la calle de Plaza de España, señores herederos de Doña Francisca Cortés Indias, en parte de cuya dependencia se encuentra instalada la Escuela Graduada de niñas, al monte de Piedad y Caja General de Ahorro de esta localidad, decidiéndose que la subvención se expedan en lo sucesivo, a partir del tercer trimestre del ejercicio en curso. Para satisfacer el importe del alquiler, se hagan a nombre del nuevo propietario.

Obras Públicas = Tras del acuerdo anterior, fue por unanimidad acordado hacer uso de la autorización concedida en el ^{apartado 2.º de} artículo 675 de la Ley de Régimen Local, sobre consignación de parte de primer establecimiento en los presupuestos ordinarios, referente a contribuciones de alcázar en las calles de la localidad, earente del mismo, cuyos gastos pueden ser cubiertos íntegramente con las contribuciones especiales correspondientes llevadas a la parte de ingresos de dicho presupuesto.

Designación de vocales para la Junta Municipal de Beneficencia = A propuesta del Sr. Alcalde, fueron designados para constituir en concepto de Vocales la Junta Municipal de Beneficencia, de que trata el artículo 58 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925, los vecinos siguientes:

Don Aquilino Cortés Popolans, como médico con ejercicio libre y Concejal del Ayuntamiento.

Don Juan Nieto Indias, en concepto de propietario.

Don Tomás Orangel Flores, como empleado.

Don Pedro Rodríguez Gómez, como abor. agrícola.

Y Señora María Sánchez Pérez, como vocal femenina.

Adquisición de útiles de oficina. = ^{de Maximaxia} Que se reconozca la necesidad de dotar a las oficinas municipales de una máquina calcu- ^{una máquina de escribir} ladora, en com. de proceder a la adquisición de un mesor-

copio ó triquinoscopio que permita el reconocimiento sanitario adecuado del ganado que se sacrifique para mataderos familiares y que se estudie la conveniencia ó posibilidad de comprar por las adecuadas consignaciones en el Presupuesto Municipal ordinario ó extraordinario que se efectúe.

Gastos de instrucción Primaria. = Por último, se acordó en vista de la notoria insuficiencia de las actuales asignaciones para la calefacción y limpieza de las Escuelas Nacionales, atendida consignada en el Capítulo 2.º Artículo Único, Partida 11.ª, del vigente Presupuesto, a propuesta de la Comisión (en su parte a que) se fije dicha asignación desde el comienzo del próximo trimestre ejemplar de mil novecientos veinte, en la cantidad de quinientos pesetas anuales por cada sección ó Escuela, a librar a fin de cada trimestre.

Ruegos y Preceptos = Orolando el caso a esta sección, hizo uso de la palabra el Concejal Señor Anselmo Davado, proponiendo se adoptasen los medios necesarios para ampliar los solares adscritos en la Calle Duque de Flom y Calle Cantón, en donde se situarán, respectivamente, cada uno de los dos Grupos Escolares proyectados construir, adhiriendo de los terrenos propietarios de los mismos las superficies de terrenos necesarios, tanto para dotar a los mencionados grupos de campos de deportes Escolares, según establece el artículo 103 de la Vigente Ley de Régimen Local para los municipios de más de cinco mil habitantes, circunstancia que se da en este, y otras instalaciones complementarias y convenientes, como son vestíbulos y ampliables en el número de Escuelas que existen, puesto que, entre ambas, solo se ocupen solo de las doce existentes y se tiene solicitado con seguridad de concesión, de más, aprovechándose el momento en que todavía no existen construcciones sobre los terrenos que pueden ser objeto de la ampliación; acordando acordado por unanimidad, aceptar tal proposición y facultar al Señor Alcalde para llevarla a efecto, en el tiempo, modo y forma que estimare conveniente y, a su juicio y después de oír los aspectos económicos y jurídicos de la

question, la connoixeran factible.

Terminado el orden del dia, y como por ninguno de
los señores reunidos se pidiere hacer uso de la palabra para
formular otros negocios y preguntas, el Señor Presidente, termi-
nó la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se extien-
de la presente acta que firman los señores expresados al
margen, conmigo el Secretario, de que certifico. Sobre
borrado = orden del Señor Alcalde = Ley = debe apazarse hasta deter-
minar = creaciones = del presente presupuesto = anticipacion = Valen. Termin-
dado = Sr. = instancia = razon = en = en = existentes = para = convenientes =
aspectos = jurisdiccion = Valen. Intermediado = incluida = de para
resolver su aplicacion = fine = apartado 2º del = y de Veterinaria =
y una maxima de escribir = Valen. Entroparentado = en
cuanto a fine = No Valen. sobre borrado y enmendado = 9 = Vale.

~~Juan Alvarez~~
~~Ante Comte~~

José M. A.

Agustín Muñoz

Geni J.
Pedro Quintana
Vicente Quintana
Leobardo Prieto
Agustín Quintana

Manuel Quintana

Quinto



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 1959

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Macfusa Herrera

Concejales:

- " Fernando Argüeta Durán
- " Amilino Cortés Gaolera
- " Gervasio Guerrero Sanja
- " Gervasio Benit. Sanja
- " Pedro Argüeta Lande
- " Leopardo Bricio Indias
- " Antonio Melunas Melunas
- " Hilafonso Durán Robles
- " Antonio Barreiro Barada

En la villa de Acenobal a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal, Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Macfusa Herrera, asistido de mi, el Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Rangel, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para votación del Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en el próximo venidero ejercicio de mil novecientos sesenta.

Componen los señores reunidos el total de los miembros que de hecho y de derecho corresponden a la Corporación.

Abierta el acto, de orden del Señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura al proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos sesenta, Anteproyecto del mismo, Memoria e informes emitidos y demás documentación complementaria, de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Por esta aprobación, partida por partida y concepto por concepto al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de que se trata, elevándolo a Presupuesto, según se expresa en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Denominación	Pesetas	Cts.
Gastos			
1º	Personal activo.	421.815	49
2º	Materiales y diversos.	231.040	00
3º	Clases Pasivas.	13.515	73
4º	Deuda.	"	"
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	30.834	09
6º	Extraordinarios y de Capital	125.510	00
7º	Reintegrables, indeterminados e ingresos	37.284	69
8º	Reservas.	"	"
Suman los gastos:		850.000	00

Capítulos	Denominación	Pesetas	Cts
	<u>Ingresos</u>		
1º	Impuestos directos.	265.115	08
2º	Impuestos indirectos.	159.536	00
3º	Fases y otros ingresos.	360.258	00
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos.	20.000	00
5º	Ingresos patrimoniales	170	00
6º	Extraordinarios y de Capital	3.000	00
7º	Eventuales e imprevistos	41.920	92
8º	Remotas.	"	"
	<u>Suman los ingresos</u>	850.000	00

Resumen Global

Importan los gastos:	850.000'00
Importan los ingresos:	850.000'00

Diferencia Liquidada




Prostar aprobación a las Bases de ejecución del Presupuesto anterior.

Elevar petición al Ilmo. señor Delegado de Abadía de la autorización para prescindir de las clasificaciones no comprendidas en el Presupuesto, por las razones que fueran expuestas.

Exponer al público la documentación antes referida por tiempo reglamentario, cumplimentando lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Continuar la tramitación procedente, autorizando a la Gerencia para la ejecución del Presupuesto, si por la Superioridad se le prestara aprobación.

Con lo que estando tratado el asunto para el fin fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las trece horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores expresados al margen, como el Secretario, de fue Certificado. Sobre cerrado: cumplimentando: vale.

~~Antonio Carbon~~

Don
Vicente Reguero

Agustín Muñoz

Leobardo Prieto

Pedro Ángel

Agustín Prieto

José María

Juan Antonio

Acta de la sesión ex-
traordinaria celebrada
el día 9 de Octubre 1959

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente

D. Francisco Mafreda Sierra

Concejales

D. Fernando Argenteo Durán

„ Amilino Torres Cadenas

„ Gervasio Guerrero Sánchez

„ Gervasio Benito Sánchez

„ Pedro Argenteo Lavado

„ Leobardo Prieto Prieto

„ Agustín Muñoz Maza

„ Teleforo Durán Roffes

„ Antonio Sánchez Ramos

Constituida la sesión extraordinaria para rotación del Presupuesto municipal ordinario a expirar en mil novecientos sesenta, los señores concurrentes, a propuesta del Señor Alcalde, acordaron continuar constituidos, acto seguido, en sesión extraordinaria para tratar de los asuntos de que, especialmente, se hacía mención:

Medidas sobre abastecimientos. = En presencia de Circular procedente de la Dirección General de Administración Local, trasladada en comunicación del eiusdem tenore del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recibida en el día de hoy, sobre medidas en materia de abastecimientos encaminadas a coordinar la actuación municipal con las mismas inspiradoras de la política económica del Gobierno, quedó acordado por unanimidad, extremar la vigilancia para conseguir la mayor fidelidad posible en el cumplimiento de los artículos que se refieren a peso y medida, la normalidad de los precios y la aminoración factible de intermediarios, en los casos que se indicaba la intervención de los mismos, y el mantenimiento de márgenes prudenciales de precios, para lo cual se designó una comisión especial compuesta por el señor Alcalde, como Presidente, y los Concejales Don Fernando Argenteo Durán y Don Pedro Argenteo Lavado, que se encargará de interponer dichas medidas y procurar el abastecimiento normal de artículos en la localidad, no estimándose aplicable en el municipio la reducción de gravámenes fiscales, tanto por la evasión moderada de los mismos, como por la creación de recursos



municipales que pueden obtenerse para atender las obligaciones que pesan sobre la Administración Municipal.

Segundo expediente de habilitaciones y suplemento de crédito. = Dada cuenta de segunda propuesta, de habilitaciones y suplemento de crédito al Diputado Proprietario Municipal ordinario de pasta, para cubrir con el resto de superávit existente en la liquidación municipal del Presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y ocho, sobrante de la aplicación de tal superávit al primer expediente de la clase del que se trata, sometido en sesión de veis de Febrero, del año en curso, y

Resultando. = Que por el Señor Alcalde-Presidente con fecha cinco del mes en curso, se formuló propuesta de habilitaciones y suplemento de crédito, de que se hace mención, para cubrir con el resto del superávit de liquidación, antes expresado.

Resultando. = Que la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y ocho, arroja un superávit de ciento noventa y ocho mil, cincuenta y una pesetas, con cincuenta y tres céntimos, de cuyo superávit se aplicó la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, para cubrir el primer expediente de habilitaciones y suplemento de crédito, quedando por lo tanto un resto, de diez y ocho mil cincuenta y una pesetas, cincuenta y tres céntimos, para aplicarlo al presente en curso.

Resultando. = Que la antedicha propuesta aparece informada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda.

Considerando. = Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de crédito, se halla reconocida en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo ser cubierta en primer lugar, con el superávit de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año anterior, circunstancia que concurre en el expediente en estudio.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad



y ausencia de la concesion, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, sin oposicion y por unanimidad, acordó prestar aprobacion a las habilitaciones y suplementos de crédito, comprendidas en la proposicion objeto de este acuerdo, conforme a la misma, que quedan enteradas con el resto de superavit de liquidacion referido por un total importe de diez y ocho mil euseveenta y una pesetas, euseveenta y tres centimos, y que se cumplimente lo establecido en el articulo citado y concordantes de la indicada ley de Régimen Local, sobre exposicion al publico y otros trámites aplicables al expediente.

Con lo que estando tratado lo asunto para lo que fue señalada esta sesion, el Sr. Presidente, la levantó a las once horas, de la que se extiende lo presente, que firman los señores expresados al margen, como el Secretario de que se copia. Comendado = para = Proponente = un = referido = Nalen. Sobre borrado = acorda = Nale.

[Handwritten signatures and notes]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1959

Señores asistentes:

Alcalde-Principante.

D. Francisco Maspuela Perera
Concejales:

„ Fernando Argente Duran

„ Fermín Cortés Baderes

„ Gervasio Guerrero Sánchez

„ Gervasio Benito Sánchez

„ Pedro Argente Barado

„ Leopardo Briet Indul

„ Agustín Melmer Maza

„ Plafonso Duran Robles

„ Antonio Carrero Barado

En la villa de Alcañal a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Maspuela Perera, asistido de mí, el Secretario, de este Ayuntamiento. Don Manuel Montaner Romel, los señores Concejales fue al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención:

Expediente de enajenación de los propios de este Ayuntamiento. Obierto el act. fue dada lectura de oficio de tres del mes en curso procedente del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, que dice así: "Al fin de tramitar, debidamente el expediente incoado por este Ayuntamiento para enajenar en pública subasta unos terrenos de propiedad municipal de cincuenta y dos mil metros cuadrados de extensión superficial sito en Barrio de San Roque, Santa Ana, Carretera de Villalba y San Sebastián, sirvase V.S. remitir a esta Dirección General, Certificación en las que se acrediten los siguientes extremos: Justificación de la necesidad de efectuar la enajenación así como la determinación del destino que se dará al producto que se obtenga de la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 431-2º y letra d) del 695 de la vigente Ley de Régimen Local; así como el 198 del Reglamento de Subastas Locales que dispone que el importe de toda enajenación se destinara a cubrir presupuestos extraordinarios, que solo pueden formarse para las atenciones que en el mismo se indican, con absoluta exclusión de todo gasto ordinario. Valoración de los terrenos por parte con título oficial para ello, y a que extreme la escasa valoración dada a los mismos y que solamente por 1.521 pesetas no exceda del 25% del importe del presupuesto ordinario de la Corporación... Información pública por (el) plan. m. inferior a cinco días." y de los informes emitidos al efecto; la Corporación,

municipal de cincuenta y dos mil metros cuadrados de extensión superficial sito en Barrio de San Roque, Santa Ana, Carretera de Villalba y San Sebastián, sirvase V.S. remitir a esta Dirección General, Certificación en las que se acrediten los siguientes extremos: Justificación de la necesidad de efectuar la enajenación así como la determinación del destino que se dará al producto que se obtenga de la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 431-2º y letra d) del 695 de la vigente Ley de Régimen Local; así como el 198 del Reglamento de Subastas Locales que dispone que el importe de toda enajenación se destinara a cubrir presupuestos extraordinarios, que solo pueden formarse para las atenciones que en el mismo se indican, con absoluta exclusión de todo gasto ordinario. Valoración de los terrenos por parte con título oficial para ello, y a que extreme la escasa valoración dada a los mismos y que solamente por 1.521 pesetas no exceda del 25% del importe del presupuesto ordinario de la Corporación... Información pública por (el) plan. m. inferior a cinco días." y de los informes emitidos al efecto; la Corporación,

propuesta del Señor Presidente y por unanimidad, acordó:

Primero. = Hacer constar a efectos de justificación interesada, por el Sr. Director General de Administración Local en el oficio de referencia: Que se precisa efectuar, la enajenación de los cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y nueve decímetros, de los terrenos de los propios de este Ayuntamiento, contiguos al casco de la población, a los sitios de San Roque, Santa Ana, Carretera de Villalba y San Sebastian, para cubrir el presupuesto municipal extraordinario que al efecto se formará, para el pago de las aportaciones asignadas a dicho Ayuntamiento por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para la proyectada construcción de dos grupos en esta villa y ampliación de solares en donde se situará el destinado a la Calle de Cantón, con el primordial fin de dotarlo de instalaciones complementarias y de ampliar en el número de bocanetas que existen, entre que entre ambos grupos solo se recogen solo de las doce existentes y se tienen solicitadas de más pendientes de concesión, no contándose con un porcentaje de liquidación disponible actualmente, ni con subvenciones, auxilios o donativos, destinándose la partida habilitada en el presupuesto municipal ordinario para el abono de las aportaciones mencionadas, a cubrir el tercer expediente de habilitación y complemento de crédito por transferencia, que comprende otras atenciones necesarias, al mismo tiempo, que de no formarse el presupuesto extraordinario en cuestión, se dificultaría el normal desenvolvimiento económico del Ayuntamiento, en razón de haberse originado obligaciones que ni aun se encuentran previstas en el ordinario aprobado para mil novecientos sesenta y cinco, como son las pensiones de jubilación que se espera se ocasionen en los últimos meses del año en curso y mes de Febrero del próximo venidero, los sueldos y demás emolumentos personales del Veterinario Titular y Secretario-Interventor, designados últimamente, cuyos plazos venían desempeñados, la primera interinamente por funcionario en estado de

soltero, y la reforma en acumulación, necesidad apremiante de reforma de la Base Constitucional, unív. firmem. de un plan, próximo a cumplir, y otros por la evolución de las circunstancias con de, can. de, abonar, aparte de pnc. a pesar de los esfuerzos de la Corporación, pnc. de mani- fiesto en los diversos acuerdos relacionados con la recaudación ejecutiva, muchos de sus ingresos, no pueden obtenerse con la eficacia precisa, por su antieconomía para frente de prestar el servicio, dando lugar a existencia de ^{en prim. parte, y, simultáneamente, a un período de defecto} ~~superavit ficticio~~, si se hiciera un desemb. de la conde- ración del pnc. constituyen las subdichas aportaciones en contar con un ingreso compensatorio, lo pnc. requiere la formación del Presupuesto extraordinario para evitarlo.

Segundo. = Que en consecuencia, del producto pnc. se obtenga con la enajenación de pnc. se trata, calculado en cinco eu- rencia y seis mil setecientos treinta y nueve pesetas con diez céntimos, se destinara la cantidad de cinco trece mil setecientos treinta y una pesetas con treinta y ocho céntimos, al pago de las aportaciones expresadas para la con- trucción de los Grupos Escolares en cuestión, la de cuarenta y una mil ciento noventa pesetas con cuarenta céntimos, al la ampliación del solar del grupo escolar proyectado para la Calle de Cantón, la de mil quinientos sesenta pe- setas con treinta y nueve céntimos y doscientos cincuenta pesetas, al pago de las gratificaciones obligatorias al Secre- tario-Interventor y Depositario, y jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, respectivamente, por el estudio, tramitación, y ejecución del correspondiente presupuesto municipal extraordinario.

Tercero. = Designar para la aprobación de los terrenos de los propios del Ayuntamiento objeto de este acuerdo, al Sr. D. Benito Aguilera con residencia en Almoradilla, Don Joaquín Mendosa Mendosa, como más cercano a esta localidad, ya que en ella no existen Benitos con título oficial.



Cuarto. = Coner de manifest. pnc por las condiciones insalubres y del median nivel de vida de la localidad, así como por no constituir tales terrenos, solos propiamente dichos, lo accidental de su superficie, provisto en gran parte de penales y de malas condiciones de fertilidad, resultando, en realidad, solo apto para explotaciones de dependencias de explotaciones agrícolas, en niembre rudimentarias, la valoración ha de ser escasa, así pnc de ningún modo pueda estimarse como de los solos existentes en el interior de la población, razón por la cual se estima debe ser efectuada la tasación por Bonto Agronomo y en anteriormente se ha acordado.

Quinto. = Proceder a la apertura de la información pública, en el moment. oportuno, una vez efectuada la valoración.

Sexto. = Y proceder a la formación del Presupuesto Municipal extraordinario de pnc antes se ha hecho mención, para el pnc no se cuenta con otros ingresos pnc el indicado de la enajenación pnc nos ocupa."

Personal de servicios sanitarios Locales. = Tras del acuerdo anterior, la Corporación acordó, por unanimidad, darse por enterada de la designación para el desempeño en propiedad de Notario Titular de este municipio, de Don Manuel Fernández Plaza, según resolución del correspondiente euneuro, publicada en el Boletín oficial del Estado de diez y seis del me. en cur.

Recargo en tributos estatales. = Y por último, a propuesta de la Presidencia, y por unanimidad, ^{se} acordó mantener para el ejere de mil novecientos sesenta y once hasta pnc se acuerde lo contrario, los recargos sobre los tributos estatales siguientes: Sobre las cuotas de licencia fiscal del denominado "impuesto industrial", en la cuantía máxima del veinticinco por ciento, o en la también máxima pnc se establezca por disposiciones superiores, como recurso de los correspondientes presupuestos municipales ordinarios.

Y los pnc constituyen el denominado "impuesto de protección del gar. obr.", del mismo modo, en la cuantía máxima establecida o pnc por disposiciones superiores se establezca, sobre

los actuales tributos efectadas por diob. recargo, y sin perjuicio de aplicarlo a otro, ni la tan repetida Superioridad lo concediere.

Con lo que estando tratado lo asunto para el que fue convocada esta sesion, el Señor Presidente, la leuante, siendo las veintidos horas, de la que se erionse la presente, fue firmaron los señores expresados al margen, como el Secretario; de que certifico. Comenolado = hora = parte = dotarlo = doce = de = hicieran = de la misma = Valen. Entre paranti- sis = el = vale. Interimado = en gran parte y, conseqouementent a un peligro de ofeiat. = la = de = Valen.

B. /

~~Juan Alvarado~~

~~Ante la~~

Fernando Aguirre

Juan de Dios Aguirre

Juan Aguirre

Pedro Aguirre

Agustín Aguirre

Leobardo Aguirre

Agustín Aguirre

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1959

Señores asistentes
Alcalde-Presidente.

D. Francisco Macanola Berera
Concejales

- Gerónimo Sagüeta Jurán
- Ampelina Cortés Casanova
- Gervasio Gineras Sanolob
- Gervasio Domit. Sanob
- Sebastián Cortés Lavado
- Leobardo Espeto Indio
- Agustín Muñoz Maurano
- Polifonso Durán Robles
- Antoni Bancor. Lavado



En la villa de Alcañal, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las nueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Francisco Macanola Berera, asistido de mi, el Secretario, de este Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Baupol, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta día y hora, para tratar de lo asunto de que seguidamente se hará mención.

Tercer Expediente de Habilitaciones y Complemento de Crédito al Nifento Presupuesto Municipal Ordinario de Gasto. = Dada cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe y;

Resultando. = Que por el señor Alcalde-Presidente, se formuló propuesta de habilitaciones y complemento de crédito al Nifento Presupuesto Municipal Ordinario de Gasto, para cubrir con transferencia de compensación estimada reducida.

Resultando. = Que el superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario que existió en mil novecientos cincuenta y ocho, fue absorbido íntegramente para cubrir el primer y segundo expediente de la clase del que se trata, resueltos en sesión de seis de febrero y nueve de octubre, respectivamente.

Resultando. = Que la partida o compensación de la que se propone se transfiera la cantidad necesaria, puede reducirse sin perturbación del respectivo servicio, en de los intereses generales del municipio, toda vez que se ocupa una atención que es objeto del presupuesto municipal extraordinario, que se está tramitando, como fórmula más adecuada y en armonía con la situación económica municipal para cubrirlo.

Resultando. = Que dicha propuesta aparece favorablemente informada por el Secretario-Interventor y Comisión Municipal de Hacienda.

Considerando. = Que la licitud de las habilitaciones y complementos

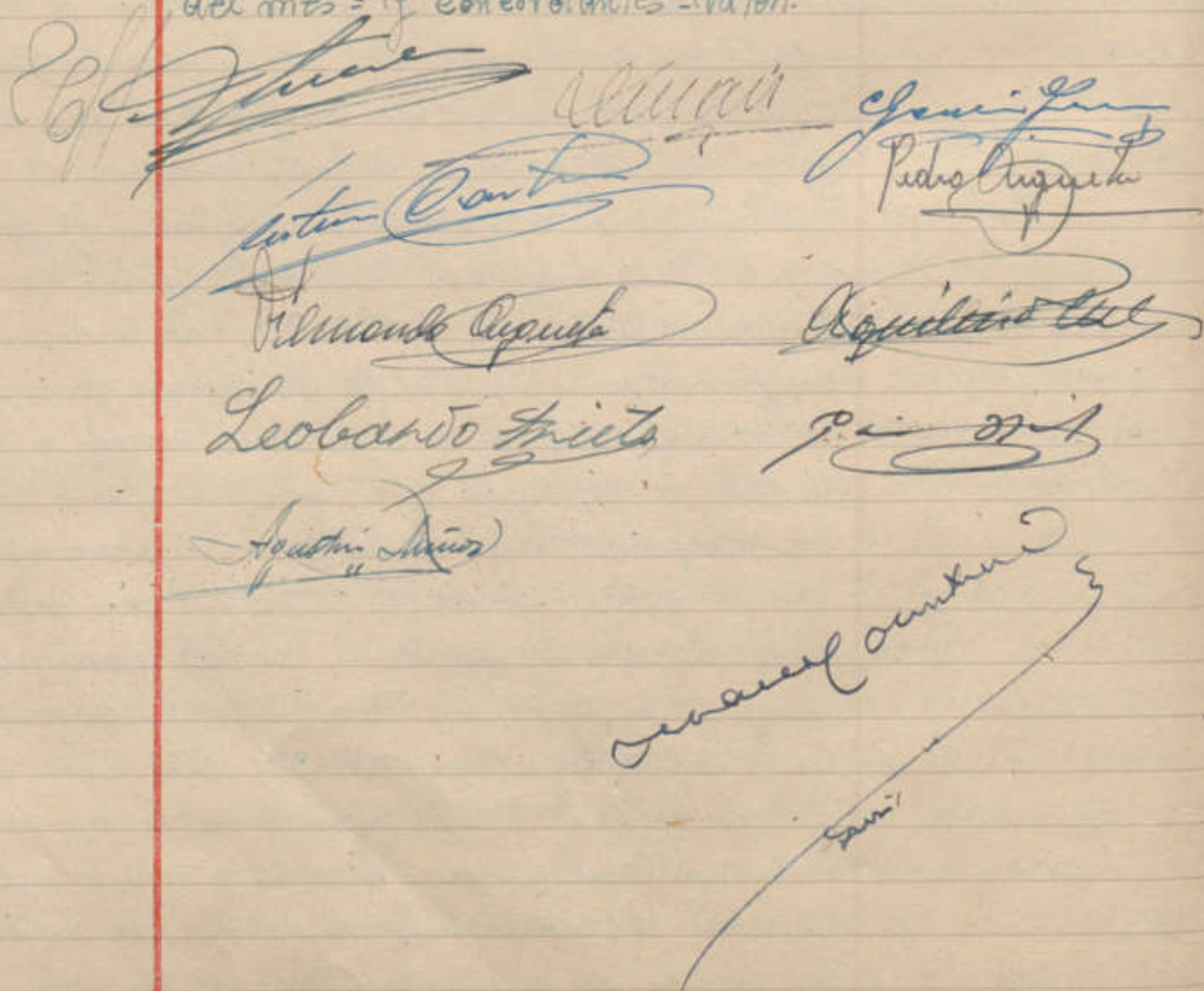
tos de créditos se halla reconocida en el artículo 591 de la presente Ley de Régimen Local, entendiéndose por cubiertas con transferencia de otras consignaciones que se obtienen reducidas en defecto de presupuesto de liquidación presupuestaria, circunstancias que, por las razones antes dichas, concurren en el presente caso.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Gerencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y complementos de créditos, comprendidos en la exposición objeto de este acuerdo, conforme a la misma, que quedan cubiertas con la transferencia de consignación reducida expresada, según se detalla en el estado y resumen comprendidos en aquella, por el importe total global de cinco trece mil, ochocientos treinta y una pesetas con treinta y ocho centimos, y que se cumplan lo establecido en el artículo citado y concordante de la indicada Ley de Régimen Local, sobre expedición al público y demás trámites aplicables al expediente.

Expediente de enajenación de terrenos de los propios de este Ayuntamiento. En presencia de las certificaciones expedidas con fecha veintidós del mes en curso por el Gerente Agrícola con residencia en Almonacidalejo, Don Joaquin Meléndez Meléndez, designado por acuerdo de este Ayuntamiento pleno en sesión de veinticuatro de octubre último, para valoración de los terrenos a que hace referencia el epígrafe, comprensivos de los que ha efectuado a los mismos, en los sitios San Roque, Santa Ana, Barrera de Millado y San Sebastián, respectivamente, la Corporación por unanimidad acordó prestar aprobación a dichas valoraciones; efectuar la enajenación en pública subasta de cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y nueve decímetros, de los terrenos de dichas valoraciones, bajo el precio de tasación comprendidos en ellas, según tales certifica-

acordado, fue aceptada propuesta de la Beneficencia, de tomar en alquiler, a falta de local más adecuado, para situar la rección creada Bienes de minas, el piso superior de la casa número 32 de la Calle General Franco, propiedad de Doña Loreusa Matamoros Mota, por el precio mensual de ciento cincuenta pesetas y tiempo que sea preciso, bajo las condiciones usuales y corrientes en esta clase de contratación, facultando al Sr. Alcalde para efectuarla.

Con lo que se acordó tratarse y resolvió lo siguiente para el que fue convocada esta sesión, el Sr. Presidente, la presente, fue firmaron los señores expresados al margen, como el Secretario, de que certifique. Comendados: servido: sesiones: vale. = Sobre borrado: de: fue: tratado: sesión: Valen. = Interlupado: tes: Vale. Entre paréntesis: del mes: y concurran: Valen.



 [Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature]

 [Illegible signature] Pedro Argente

 [Illegible signature] [Illegible signature]

 Leobardo Trieta [Illegible signature]

 [Illegible signature]

 Manuel Cantano

 [Illegible signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 1959.

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Mafreda Cereza

Concejales

" Fernando Argente Durán

" Amilino Cortés Balcenas

" Gerardo Ginerri Sánchez

" Gerardo Benito Sánchez

" Pedro Argente Durán

" Leopardo Benito Sánchez

" Agustín Melián Melián

" Florentino Durán Ballester

" Antonio Sánchez Corral

En la villa de Aceuchal a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mafreda Cereza, asistido de mi, el Secretario, de este Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rompel, los señores Concejales y en el momento se expresó, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Expediente de reconstrucción de las Casas Consistoriales. =
Visto el expediente instruido con motivo de la ruina de ruina que presenta el edificio destinado a Casas Consistoriales en este municipio y reconocida la conveniencia y necesidad de proceder a su reconstrucción total, toda vez que a parte del motivo de ruina anteriormente citado y su deficiente estado de conservación, carece de las más elementales condiciones para el fin a que se destina y, en consecuencia, no responde a las necesidades actuales para un pueblo de cerca de siete mil habitantes, como es el que se trata; la Corporación, a propuesta del Sr. Presidente, tras de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores concejales, por unanimidad, acordó:

Primero. = Iniciar expediente para reconstrucción de las Casas Consistoriales indicadas.

Segundo. = En atención a la precaria situación del municipio y a la carencia de equipación para llevarla a cabo, recabar de la Excma. Diputación Provincial auxilio técnico-económico para realizar la onerosa reconstrucción con cargo a las equipaciones destinadas a "Cooperación Provincial de los servicios municipales" de aquel organismo, sin perjuicio de las aportaciones que el Ayuntamiento pudiera efectuar, a convenir con la misma.

Tercero. = Aparte de lo anterior y con la urgencia que el caso requiere, efectuar, provisionalmente, el Ayuntamiento indistintamente de las partes del edificio que amenaza ruina

suminente hasta que se lleve a efecto su reconstrucción

Punto. = I facultar al Sr. Alcalde para facilitar del organismo Provincial expresado, la obtención de los citados auxilios técnicos-económicos que a fin de haber de proporcionar y señalamiento de la aportación municipal correspondiente:

Punto Municipal. = En presencia de expediente que se instruye para determinar la procedencia del caso en la obligación de incrementar el Capital Municipal con cargo al Presupuesto Municipal respectivo, mediante las aportaciones del municipio de los animales y en atención a concurrir en el de este municipio las circunstancias establecidas ^{«a contrario sensu»} en el artículo 110 del vigente Reglamento de Puntos de 14 de Enero de 1955, de ser su creación anterior a mil novecientos veintinueve, y haber tenido, y tener, en la fecha de entrada en vigor de dicho Reglamento un Capital en efectivo ^{«para el caso de la obligación»} superior a diez mil pesetas así como la existencia falta de peticionarios que puedan aborrecerlo, de conformidad con los informes emitidos al efecto, la Corporación a propuesta del Señor Presidente, por unanimidad acordó: acordar en la obligación de incrementar el Capital de dicho punto con cargo al Presupuesto Municipal ordinario de cada año incluido el del en curso, sin perjuicio y a reserva de lo procedente y superior resolución de la cuestión si fuere necesario.


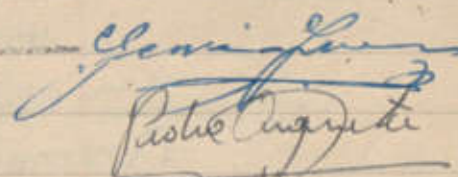


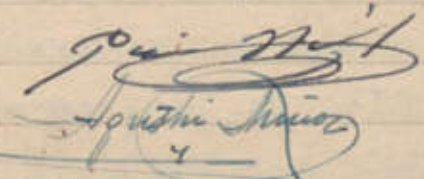
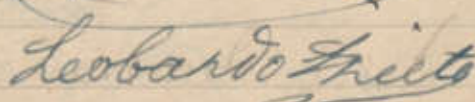

Personal de Servicio Sanitario Locales. = En presencia de certificación expedida, con fecha cuatro del corriente por el Secretario de Administración Local con ejercicio en el Excmo. Ayuntamiento de Medellín, Provincia de Badajoz, (con fecha cuatro del actual), por la que se acredita el reconocimiento de un primer premio el día de Enero de 1958 al Alcaide Titular de este municipio don Manuel Fernández Oliva, últimamente designado para desempeñarla en propiedad por la Superioridad, y de cuyo cargo tomó posesión ante la Jefatura Provincial de Sanidad con fecha cinco de Noviembre último, haciéndosele entrega del servicio el día del mismo mes, la Corporación a propuesta del Señor Presidente, acordó



por unanimidad reconociese el derecho al goce de dicho sueldo. Asimismo con cargo a este Ayuntamiento, desde la indicada fecha de seis de Noviembre de entrega del servicio que desempeña.

Personal Municipal. - Por último, los señores reunidos, acordaron dar por autorada de la conclusión definitiva del concurso para proveer vacantes de Secretarios de Ayuntamiento de Segunda categoría que se publica en el Boletín Oficial del Estado de veinte de Noviembre último, entre las que se encuentra la de este Ayuntamiento, por la que se designa a Don Manuel Montaner Bancel, que la viene desempeñando por asimilación.

Con lo que estando tratados y acordados los asuntos para el que fue convocada esta sesión, el Señor Presidente, le levanta, siendo las trece horas, de la que se extiende la presente que firman los señores expresados al margen, conmigo el Secretario de que Gerardo Sobre Borrado: con fecha cuatro del corriente por Valen. Intermediado: a contrario sensu: para el caso de tal obligación: el Valen. Controponido: con fecha cuatro del corriente: Valen.

Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 28 de Diciembre de 1959.

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Francisco Mateos de la Sierra
Concejales.

- D. Fernando Argenteo Duran
- " Amilino García Basteros
- " Genaro Guerrero Sánchez
- " Genaro Benito Sánchez
- " Pedro Argenteo Llanos
- " Teodoro Prieto Indio
- " Agustín Muñoz Mazono
- " Pablo Romo Duran Robles
- " Antonio Carrasco Farola

En la villa de Alcañal a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintitres horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Mateos de la Sierra, asistidos de mí, el Oficial mayor del Ayuntamiento, Don Miguel Romo López, en funciones de Secretario accidental, por enfermedad del titular que lo desempeña por acumulación, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento Pleno.

Actas de las sesiones anteriores. = Abierta el acto, de orden del Señor Alcalde, por el Secretario accidental, se dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, tomada lugar el veintinueve de Septiembre último, y de las extraordinarias celebradas, el once de Octubre, veintidós del mismo de Octubre, veinticuatro de igual mes, veintinueve de Noviembre y once del mes en curso; siendo todas aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de lo acordado por el Pleno, advirtiéndose por aquel la obligación de firmarlas una vez que se transcriban en el correspondiente libro de Actas.

Personal. = La cuenta de expediente que se instruye en virtud de instancia que con fecha veintitrés de Noviembre último, formula el Alcañal 1.º y Cortes, solicitando el reconocimiento del primer primipromo, como tal Alcañal 1.º y Cortes, cuyo cargo viene desempeñando en propiedad, desde el 26 de Noviembre de 1954; la Corporación, de acuerdo con lo informado al efecto, a propuesta del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad acordó reconocer al expresado Sr. Borolero Fernández, el primer primipromo que solicita, por el día por diez del mes de Diciembre siguiente, por el desempeño del también expresado cargo de Alcañal 1.º y Cortes, de este Ayuntamiento, con efectos retrotraídos a la fecha de su cumplimiento, y que se habilite e implemente en el Presupuesto Municipal ordinario, votado para



el próximo venidero de mil novecientos veintidós donde serán elevadas las correspondientes consignaciones.

Terminado el orden del día y como por unanimidad de los señores acudidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular preguntas y peticiones, el Sr. Secretario la levanta, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta por firma con los señores expresados al margen, conmigo el Secretario accidental, de que certifico. Interimado: Don Rafael Borrero Fernandez: Vale. = Sobre borrado = del sueldo: Vale.

El

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1960.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Francisco Maqueda Perera

Concejales

Don Fernando Argente Durán

Don Aquilino Cortés Ladena

Don Gerónimo Guerrero Sanchez

Don Gerónimo Benito Sanchez

Don Pedro Argente Lavado

Don Leobardo Prieto Tudiel

Don Agustín Alcázar Alarcón

Don Placido Durán Robles

Don Antonio Carretero Parado

Secretario-Interventor

Don Manuel Alonzo Trangel

En la villa de Aceuchal, a veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Maqueda Perera, asistidos de mi, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Manuel Alonzo Trangel, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día para tratar de los asuntos de que seguidamente se hacen mención.

Expediente de prescripción de ^{los} ~~los~~ ^{comptos} ~~comptos~~ = Ordenada la apertura del acto por el Señor Alcalde y dada cuenta del expediente instruido para

determinar la procedencia de prescripción de cuotas por Censos y exacciones municipales del año mil novecientos cincuenta y cuatro, correspondientes a este Ayuntamiento, a que el expediente se refiere; la Corporación, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, acordó, por unanimidad, declararles prescritos y, en consecuencia, no exigibles, debiendo ser anulados en la cuenta general del correspondiente presupuesto, ^{y liquidación del mismo,} sin perjuicio de exigir la responsabilidad que procediere por los perjuicios económicos irrogados al Ayuntamiento a causa del decaimiento en el derecho de hacerlos efectivos.

Petición de acumulación de Secretaría de Ayuntamiento = Adoptado el anterior acuerdo, por incompatibilidad con el asunto de que iba a tratarse, abandonó el Salón de Sesiones el Secretario del Ayuntamiento, Don Ma-



manuel montanero Prangel, sustituyéndole en su cometido, mientras duró su ausencia, el oficial mayor del mismo Ayuntamiento, don Manuel Prangel López.

Dada lectura de oficio de diez y ocho del mes en curso procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interesando se evacue el informe presentado en la Circular de la Dirección General de Administración local de 17 de Enero de 1953 con relación a instancia que con fecha diez y seis del mismo mes, le ha elevado el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, don Manuel Montanero Prangel adjuntarla a dicho oficio y de la que también se dio lectura, en petición de que le sea acumulada para su desempeño la Secretaría del Ayuntamiento de Polanco de los Barros; la Corporación, a propuesta del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad, acordó informar que no existe inconveniente por parte de este Ayuntamiento, para acceder a la petición de referencia, estimando puede el Secretario solicitante desempeñar simultáneamente ambas Secretarías, dada la satisfactoria aptitud y competencia con que desempeña la de este Municipio, que antes llevaba en acumulación, y proximidad de la ^{que} sede se le acumule, toda vez que existen unos doce kilómetros de distancia, aproximadamente, entre ambos pueblos cuyos términos municipales son limítrofes.

Personas = En presencia de instancia que con fecha de veintinueve del mes en curso formula el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, don Manuel Montanero Prangel, solicitando el reconocimiento de cuatro quinquenios cumplidos al siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis por la prestación de servicios como Secretario de Admini-

tración Local, acreditándolo con la certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Solana de los Barros que a dicha instancia acompaña: la Corporación de acuerdo con lo informado al efecto, a propuesta del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y, en consecuencia, reconocer a dicho Secretario los cuatro quinientos que interesa cumplidos en la expresada fecha de siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y a cargo de este Ayuntamiento desde el día de su toma de posesión en propiedad de la Secretaría del mismo, currida el quince del mes en curso, y que oportunamente se habilite en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos la consignación necesaria para el cumplimiento de la obligación económica derivada de tal reconocimiento.

Fray del acuerdo anterior y como complemento del mismo, quedó por unanimidad acordado a propuesta de la Presidencia, asignar inicialmente al ^{Asesorado} Secretario de este Ayuntamiento la percepción del plus de carencia de vida en la forma, modo, y cuantía establecidas en las ordenes plenarios de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y veintiseis de Junio último y en virtud de la regulación establecida en el primeramente indicado, por elección del interesado con preferencia a la Ayuda familiar, desde su toma de posesión, y efectuar la misma asignación al Auxiliar administrativo interino designado por la Comisión municipal Permanente en sesión de treinta y uno de Diciembre anterior, Don Gregorio Manzanal Solís; sin perjuicio de sus posibles derechos a la mencionada Ayuda, en caso de cesación ^{del} plus, y eximir al referido Secretario de deberes y obligaciones sobre el cumplimiento del trabajo personal en relación al noble consistorio y pagar extraordinario de lo que venia también exento

en el expediente de un procedimiento en propiedad y por primera y única vez constitución de sus derechos políticos en el Honorable Ayuntamiento que concurra íntegramente a cargo de la Corporación, en atención a aquellos rasgos de excelencia.

Seguidamente, los Señores reunidos, tras de volver al Salón de sesiones el Secretario sustituto, Don Manuel Montaner Páez, y ocupar su puesto de secretario, acordaron darse por enterados de la concesión de gratificaciones acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de treinta y uno de diciembre último al oficial mayor, Señor Páez López y Auxiliar Señor Obispo de Toro, del restablecimiento de los sueldos de mismo Auxiliar y Algecira Señor Cortero para este año y concesión de otra al Temporal Señor Páez Páez.

Mejora de vía de comunicación = Puesto en conocimiento de la Corporación la contestación dada por este Ayuntamiento en oficio de ocho del corriente, a comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Sevilla del mes anterior que transcribe la del Ilustrísimo Señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales del diecinueve del mismo mes, en la que participa haber resuelto se ponga en conocimiento de los Ayuntamientos de Alameda, Aceuche, Villalba y Santa Olaya de los Barros Ayuntamiento, cuyos Alcaldes elevaron petición de reparación de la carretera de San Benito a Olivenza por Alameda, que se está procediendo a un bacheo de la citada carretera y que en los próximos años se procurara ir la dotando con firme asfáltico, a base de cooperación de dichos Ayuntamientos para desaparición de vehículos de llantas metálicas o que vagan sin ser substituidos por llantas neumáticas; contestación en la que se manifiesta que la Corporación cooperará en la medida de sus facultades para conseguir tales objetivos y ruega la realización de los obra necesarios para la dotación del firme asfáltico expresada a la mayor brevedad, por las razones que indica; los Señores reunidos, sin discusión y por unanimidad, acordaron ratificarla y hacerla suya.

Expediente de enajenación de terrenos de los propios de este Ayuntamiento = En presencia de oficio de cuatro del

mes en curso, en el que el Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, interesa valoración de los terrenos de las Propias de este Ayuntamiento a los sitios "San Roque", "Santa Ana", "Carretera de Villalba" y "San Sebastián", por perito con título bastante para ello y adecuado al destino de los mismos, en el expediente que se está tramitando para la enajenación de dichos terrenos, y del informe emitido al efecto, a propuesta de la Presidencia, fué por unanimidad acordado designar al Aparijador con residencia en Almenara de Campo, Don Leandro Lázaro Delgado, como más cercano a esta localidad y en virtud de no existir en ella perito que pudiera efectuarla con título bastante, cuyo Aparijador deberá realizar la valoración de que se trata.

Servicio de Quintas = Para el servicio a que hace referencia el epígrafe en este Ayuntamiento y año en curso, a propuesta del Señor Alcalde, con la abstención del Concejal Señor Guerrero Sanchez en lo que respecta a la designación de Sindico, fueron por unanimidad designados:

Para depone como Testigos, por cuenta del Ayuntamiento, en los expedientes de procecos de incorporación a fila de primera clase o ampliación de tales expedientes que se tramitan, a los vecinos Don Daniel Esperanza Faramello y Don José Ortiz Leballero, padres de los mozos del recuento del año actual por el cuerpo de este pueblo, Juan Esperanza Palacios y José Ortiz Indias, respectivamente.

Y para el cometido de Sindico en dichos expedientes o en los que se precise tal intervención, al Concejal Don Gerónimo Guerrero Sanchez.

Designación de representantes en la Comisión Administradora
Impuesto de Prevección de Fario Obiero = Visto el informe

1874

1874

ESTADO DE LOS RECURSOS

1874

1874

1874

